



ORDINARIO N° 629 / 2021

ANT: Resolución Exenta N° 1112 del 27 de septiembre de 2021, la cual Da inicio a proceso de elaboración del Plan de Prevención Atmosférica por SO₂, como concentración anual y de 24 horas la Comuna de Catemu.

MAT: Informa sobre inicio del proceso de elaboración del Plan de Prevención a la comuna de Catemu

VALPARAÍSO, 04 de octubre de 2021

DE : M. VICTORIA GAZMURI MUNITA
SEREMI del Medio Ambiente Región de Valparaíso

A : RODRIGO DIAZ BRITO
Alcalde I. Municipalidad de Catemu

Junto con saludar cordialmente, informo a usted que el Ministerio del Medio Ambiente ha dado inicio, al proceso de Elaboración del Plan de Prevención Atmosférica por Dióxido de Azufre (SO₂), como concentración anual y de 24 horas para la Comuna de Catemu mediante Resolución Exenta N° 1112 del 27 de septiembre de 2021 y publicada en el Diario Oficial con fecha 04 de octubre de 2021.

De acuerdo al procedimiento establecido en el artículo 8° del D.S. N° 39/2012 del Ministerio del Medio Ambiente, "Aprueba Reglamento para la Dictación de Planes de Prevención y de Descontaminación", el cual señala que "cualquier persona, hasta la fecha límite indicada en la resolución de inicio, podrá aportar antecedentes técnicos, científicos, sociales y económicos adicionales sobre la zona latente o saturada. Dichos antecedentes deberán entregarse por escrito en las oficinas de partes del Ministerio o en la Seremi del Medio Ambiente respectiva, según corresponda". Para tales efectos, se entenderá como fecha límite de recepción de antecedentes, el día 25 de octubre de 2021.

En este contexto, invito a usted a participar en este proceso, aportando los antecedentes técnicos, científicos y/o sociales sobre la materia. Esto debe entenderse sin perjuicio de la posterior instancia de participación ciudadana que corresponda una vez publicado el anteproyecto.

Sin otro particular, se despide cordialmente



MGM/CPC

c.c.: - Expediente Público
- Archivo Seremi

Adj.: Resolución Exenta N°1112 la cual da inicio al procedimiento para la elaboración del plan de prevención atmosférica por dióxido de azufre (so₂) como concentración anual y de 24 horas para la comuna de Catemu

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I
SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.069

Lunes 4 de Octubre de 2021

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2019550

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

DA INICIO AL PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE PREVENCIÓN ATMOSFÉRICA POR DIÓXIDO DE AZUFRE (SO₂) COMO CONCENTRACIÓN ANUAL Y DE 24 HORAS PARA LA COMUNA DE CATEMU

(Resolución)

Núm. 1.112 exenta.- Santiago, 27 de septiembre de 2021.

Vistos:

Lo establecido, en la Constitución Política de la República de Chile, en sus artículos 19 números 8 y 32 número 6; en la ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en la ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el DS. N° 11, de 2021, del Ministerio del Medio Ambiente, que "Declara zona latente por dióxido de azufre SO₂ como concentración anual y de 24 horas a la comuna de Catemu; el memorándum N° 566, de 2021, de la División de Calidad del Aire y Cambio Climático, por el que se solicitó la elaboración de la resolución de inicio del proceso de elaboración del plan de prevención atmosférica por dióxido de azufre (SO₂), como concentración anual y 24 horas para la comuna de Catemu; en la resolución exenta N° 249, de 2020, del Ministerio del Medio Ambiente, que instruye medidas extraordinarias de visación de documentos del Ministerio del Medio Ambiente - Subsecretaría del Medio Ambiente a raíz de la alerta sanitaria por Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (ESPII) por brote de coronavirus (COVID-19); lo dispuesto en la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y,

Considerando:

- 1.- Que, el artículo 44 de la ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente, dispone que se elaborarán planes de prevención o de descontaminación, cuyo cumplimiento será obligatorio en las zonas calificadas como latentes o saturadas, respectivamente.
- 2.- Que, el DS N° 39, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece el Reglamento para la Dictación de Normas de Planes de Prevención y Descontaminación (en adelante, "el Reglamento"), artículo 7°, establece que la elaboración de un plan de prevención y, o de descontaminación, se iniciará una vez publicado el decreto supremo que declara zona latente o saturada en el Diario Oficial.
- 3.- Que, por DS N° 11, de 2021, del Ministerio del Medio Ambiente, se declaró "Zona latente por dióxido de azufre (SO₂) como concentración anual y de 24 horas a la comuna de Catemu". El que fue publicado en el Diario Oficial con fecha 22 de septiembre de 2021.
- 4.- Que, los límites geográficos de la comuna de Catemu, de la Provincia de San Felipe de Aconcagua, fueron establecidos en el artículo 5, letra C, número 6, del decreto con fuerza de ley N° 3-18.715, de 1989, del Ministerio del Interior, que precisa delimitaciones de las comunas del país.
- 5.- Que, el procedimiento para la elaboración del "Plan de prevención atmosférica por dióxido de azufre (SO₂) como concentración anual y de 24 horas para la comuna de Catemu", debe iniciarse mediante resolución dictada al efecto por el Ministerio del Medio Ambiente, de acuerdo con el artículo 7 del Reglamento.

CVE 2019550

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Resuelvo:

1.- Iníciase el procedimiento para la elaboración del "Plan de prevención atmosférica por dióxido de azufre (SO₂) como concentración anual y de 24 horas para la comuna de Catemu", que se aplicará a la comuna de Catemu, cuyos límites geográficos fueron establecidos en el artículo 5, letra C, número 6, del decreto con fuerza de ley N° 3-18.715, de 1989, del Ministerio del Interior, que precisa delimitaciones de las comunas del país.

2.- Fórmese un expediente electrónico para la tramitación del proceso de elaboración del plan mencionado.

3.- Solicítese informe sobre la elaboración del "Plan de prevención atmosférica por dióxido de azufre (SO₂) como concentración anual y de 24 horas para la comuna de Catemu" a la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de Valparaíso.

4.- Fíjese un plazo de 15 días hábiles, contados desde la fecha de publicación de la presente resolución en el Diario Oficial, como fecha límite para la recepción de antecedentes sobre el procedimiento para la elaboración del "Plan de prevención atmosférica por dióxido de azufre (SO₂) como concentración anual y de 24 horas para la comuna de Catemu". Cualquier persona natural o jurídica podrá, dentro del plazo señalado precedentemente, aportar antecedentes técnicos, científicos, sociales y económicos sobre la materia. Dichos antecedentes deberán entregarse por escrito en la Oficina de Partes del Ministerio del Medio Ambiente o de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de Valparaíso, o bien, en formato digital en la casilla electrónica: oficinadepartesvalparaiso@mma.gob.cl habilitada para tales efectos.

5.- Publíquese la presente resolución en el Diario oficial y en el sitio electrónico del Ministerio del medio Ambiente.

Anótese, comuníquese y archívese.- Carolina Schmidt Zaldívar, Ministra del Medio Ambiente.

Lo que transcribo para Ud. para los fines que estime pertinentes.- Paulina Sandoval V., Subsecretaria del Medio Ambiente (S).



ORDINARIO N° 630 / 2021

ANT: Resolución Exenta N° 1112 del 27 de septiembre de 2021, la cual Da inicio a proceso de elaboración del Plan de Prevención Atmosférica por SO₂, como concentración anual y de 24 horas la Comuna de Catemu.

MAT: Informa sobre inicio del proceso de elaboración del Plan de Prevención atmosférica a la comuna de Catemu

VALPARAÍSO, 04 de octubre de 2021

DE : M. VICTORIA GAZMURI MUNITA
SEREMI del Medio Ambiente Región de Valparaíso

A : GEORG HÜBNER
SEREMI de Salud, Región de Valparaíso

Junto con saludar cordialmente, informo a usted que el Ministerio del Medio Ambiente ha dado inicio, al proceso de Elaboración del Plan de Prevención Atmosférica por Dióxido de Azufre (SO₂), como concentración anual y de 24 horas para la Comuna de Catemu mediante Resolución Exenta N° 1112 del 27 de septiembre de 2021 y publicada en el Diario Oficial con fecha 04 de octubre de 2021.

De acuerdo al procedimiento establecido en el artículo 8° del D.S. N° 39/2012 del Ministerio del Medio Ambiente, "Aprueba Reglamento para la Dictación de Planes de Prevención y de Descontaminación", el cual señala que "cualquier persona, hasta la fecha límite indicada en la resolución de inicio, podrá aportar antecedentes técnicos, científicos, sociales y económicos adicionales sobre la zona latente o saturada. Dichos antecedentes deberán entregarse por escrito en las oficinas de partes del Ministerio o en la Seremi del Medio Ambiente respectiva, según corresponda". Para tales efectos, se entenderá como fecha límite de recepción de antecedentes, el día 25 de octubre de 2021.

En este contexto, invito a usted a participar en este proceso, aportando los antecedentes técnicos, científicos y/o sociales sobre la materia. Esto debe entenderse sin perjuicio de la posterior instancia de participación ciudadana que corresponda una vez publicado el anteproyecto.

Sin otro particular, se despide cordialmente



MGM/CPC

c.c.: - Expediente Público
- Archivo Seremi

Adj.: Resolución Exenta N°1112 la cual da inicio al procedimiento para la elaboración del plan de prevención atmosférica por dióxido de azufre (so₂) como concentración anual y de 24 horas para la comuna de Catemu

DIARIO OFICIALDE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública**I**
SECCIÓN**LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL**

Núm. 43.069

Lunes 4 de Octubre de 2021

Página 1 de 2

Normas Generales**CVE 2019550****MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE****DA INICIO AL PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE PREVENCIÓN ATMOSFÉRICA POR DIÓXIDO DE AZUFRE (SO₂) COMO CONCENTRACIÓN ANUAL Y DE 24 HORAS PARA LA COMUNA DE CATEMU****(Resolución)**

Núm. 1.112 exenta.- Santiago, 27 de septiembre de 2021.

Vistos:

Lo establecido, en la Constitución Política de la República de Chile, en sus artículos 19 números 8 y 32 número 6; en la ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en la ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el DS. N° 11, de 2021, del Ministerio del Medio Ambiente, que "Declara zona latente por dióxido de azufre SO₂ como concentración anual y de 24 horas a la comuna de Catemu; el memorándum N° 566, de 2021, de la División de Calidad del Aire y Cambio Climático, por el que se solicitó la elaboración de la resolución de inicio del proceso de elaboración del plan de prevención atmosférica por dióxido de azufre (SO₂), como concentración anual y 24 horas para la comuna de Catemu; en la resolución exenta N° 249, de 2020, del Ministerio del Medio Ambiente, que instruye medidas extraordinarias de visación de documentos del Ministerio del Medio Ambiente - Subsecretaría del Medio Ambiente a raíz de la alerta sanitaria por Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (ESPII) por brote de coronavirus (COVID-19); lo dispuesto en la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y,

Considerando:

- 1.- Que, el artículo 44 de la ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente, dispone que se elaborarán planes de prevención o de descontaminación, cuyo cumplimiento será obligatorio en las zonas calificadas como latentes o saturadas, respectivamente.
- 2.- Que, el DS N° 39, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece el Reglamento para la Dictación de Normas de Planes de Prevención y Descontaminación (en adelante, "el Reglamento"), artículo 7°, establece que la elaboración de un plan de prevención y, o de descontaminación, se iniciará una vez publicado el decreto supremo que declara zona latente o saturada en el Diario Oficial.
- 3.- Que, por DS N° 11, de 2021, del Ministerio del Medio Ambiente, se declaró "Zona latente por dióxido de azufre (SO₂) como concentración anual y de 24 horas a la comuna de Catemu". El que fue publicado en el Diario Oficial con fecha 22 de septiembre de 2021.
- 4.- Que, los límites geográficos de la comuna de Catemu, de la Provincia de San Felipe de Aconcagua, fueron establecidos en el artículo 5, letra C, número 6, del decreto con fuerza de ley N° 3-18.715, de 1989, del Ministerio del Interior, que precisa delimitaciones de las comunas del país.
- 5.- Que, el procedimiento para la elaboración del "Plan de prevención atmosférica por dióxido de azufre (SO₂) como concentración anual y de 24 horas para la comuna de Catemu", debe iniciarse mediante resolución dictada al efecto por el Ministerio del Medio Ambiente, de acuerdo con el artículo 7 del Reglamento.

CVE 2019550Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diarioficial.clMesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Resuelvo:

1.- Iníciase el procedimiento para la elaboración del "Plan de prevención atmosférica por dióxido de azufre (SO₂) como concentración anual y de 24 horas para la comuna de Catemu", que se aplicará a la comuna de Catemu, cuyos límites geográficos fueron establecidos en el artículo 5, letra C, número 6, del decreto con fuerza de ley N° 3-18.715, de 1989, del Ministerio del Interior, que precisa delimitaciones de las comunas del país.

2.- Fórmese un expediente electrónico para la tramitación del proceso de elaboración del plan mencionado.

3.- Solicítese informe sobre la elaboración del "Plan de prevención atmosférica por dióxido de azufre (SO₂) como concentración anual y de 24 horas para la comuna de Catemu" a la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de Valparaíso.

4.- Fíjese un plazo de 15 días hábiles, contados desde la fecha de publicación de la presente resolución en el Diario Oficial, como fecha límite para la recepción de antecedentes sobre el procedimiento para la elaboración del "Plan de prevención atmosférica por dióxido de azufre (SO₂) como concentración anual y de 24 horas para la comuna de Catemu". Cualquier persona natural o jurídica podrá, dentro del plazo señalado precedentemente, aportar antecedentes técnicos, científicos, sociales y económicos sobre la materia. Dichos antecedentes deberán entregarse por escrito en la Oficina de Partes del Ministerio del Medio Ambiente o de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de Valparaíso, o bien, en formato digital en la casilla electrónica: oficinadepartesvalparaiso@mma.gob.cl habilitada para tales efectos.

5.- Publíquese la presente resolución en el Diario oficial y en el sitio electrónico del Ministerio del medio Ambiente.

Anótese, comuníquese y archívese.- Carolina Schmidt Zaldívar, Ministra del Medio Ambiente.

Lo que transcribo para Ud. para los fines que estime pertinentes.- Paulina Sandoval V., Subsecretaria del Medio Ambiente (S).



ORDINARIO N° 631 / 2021

ANT: Resolución Exenta N° 1112 del 27 de septiembre de 2021, la cual Da inicio a proceso de elaboración del Plan de Prevención Atmosférica por SO₂, como concentración anual y de 24 horas la Comuna de Catemu.

MAT: Informa sobre inicio del proceso de elaboración del Plan de Prevención atmosférica a la comuna de Catemu

VALPARAÍSO, 04 de octubre de 2021

DE : M. VICTORIA GAZMURI MUNITA
SEREMI del Medio Ambiente Región de Valparaíso

A : FELIPE VERGARA LUCERO
SEREMI de VIVIENDA Y URBANISMO

Junto con saludar cordialmente, informo a usted que el Ministerio del Medio Ambiente ha dado inicio, al proceso de Elaboración del Plan de Prevención Atmosférica por Dióxido de Azufre (SO₂), como concentración anual y de 24 horas para la Comuna de Catemu mediante Resolución Exenta N° 1112 del 27 de septiembre de 2021 y publicada en el Diario Oficial con fecha 04 de octubre de 2021.

De acuerdo al procedimiento establecido en el artículo 8° del D.S. N° 39/2012 del Ministerio del Medio Ambiente, "Aprueba Reglamento para la Dictación de Planes de Prevención y de Descontaminación", el cual señala que "cualquier persona, hasta la fecha límite indicada en la resolución de inicio, podrá aportar antecedentes técnicos, científicos, sociales y económicos adicionales sobre la zona latente o saturada. Dichos antecedentes deberán entregarse por escrito en las oficinas de partes del Ministerio o en la Seremi del Medio Ambiente respectiva, según corresponda". Para tales efectos, se entenderá como fecha límite de recepción de antecedentes, el día 25 de octubre de 2021.

En este contexto, invito a usted a participar en este proceso, aportando los antecedentes técnicos, científicos y/o sociales sobre la materia. Esto debe entenderse sin perjuicio de la posterior instancia de participación ciudadana que corresponda una vez publicado el anteproyecto.

Sin otro particular, se despide cordialmente



MGM/CPC

c.c.: - Expediente Público
- Archivo Seremi

Adj.: Resolución Exenta N°1112 la cual da inicio al procedimiento para la elaboración del plan de prevención atmosférica por dióxido de azufre (so₂) como concentración anual y de 24 horas para la comuna de Catemu

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I
SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.069

Lunes 4 de Octubre de 2021

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2019550

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

DA INICIO AL PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE PREVENCIÓN ATMOSFÉRICA POR DIÓXIDO DE AZUFRE (SO₂) COMO CONCENTRACIÓN ANUAL Y DE 24 HORAS PARA LA COMUNA DE CATEMU

(Resolución)

Núm. 1.112 exenta.- Santiago, 27 de septiembre de 2021.

Vistos:

Lo establecido, en la Constitución Política de la República de Chile, en sus artículos 19 números 8 y 32 número 6; en la ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en la ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el DS. N° 11, de 2021, del Ministerio del Medio Ambiente, que "Declara zona latente por dióxido de azufre SO₂ como concentración anual y de 24 horas a la comuna de Catemu; el memorándum N° 566, de 2021, de la División de Calidad del Aire y Cambio Climático, por el que se solicitó la elaboración de la resolución de inicio del proceso de elaboración del plan de prevención atmosférica por dióxido de azufre (SO₂), como concentración anual y 24 horas para la comuna de Catemu; en la resolución exenta N° 249, de 2020, del Ministerio del Medio Ambiente, que instruye medidas extraordinarias de visación de documentos del Ministerio del Medio Ambiente - Subsecretaría del Medio Ambiente a raíz de la alerta sanitaria por Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (ESPII) por brote de coronavirus (COVID-19); lo dispuesto en la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y,

Considerando:

1.- Que, el artículo 44 de la ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente, dispone que se elaborarán planes de prevención o de descontaminación, cuyo cumplimiento será obligatorio en las zonas calificadas como latentes o saturadas, respectivamente.

2.- Que, el DS N° 39, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece el Reglamento para la Dictación de Normas de Planes de Prevención y Descontaminación (en adelante, "el Reglamento"), artículo 7°, establece que la elaboración de un plan de prevención y, o de descontaminación, se iniciará una vez publicado el decreto supremo que declara zona latente o saturada en el Diario Oficial.

3.- Que, por DS N° 11, de 2021, del Ministerio del Medio Ambiente, se declaró "Zona latente por dióxido de azufre (SO₂) como concentración anual y de 24 horas a la comuna de Catemu". El que fue publicado en el Diario Oficial con fecha 22 de septiembre de 2021.

4.- Que, los límites geográficos de la comuna de Catemu, de la Provincia de San Felipe de Aconcagua, fueron establecidos en el artículo 5, letra C, número 6, del decreto con fuerza de ley N° 3-18.715, de 1989, del Ministerio del Interior, que precisa delimitaciones de las comunas del país.

5.- Que, el procedimiento para la elaboración del "Plan de prevención atmosférica por dióxido de azufre (SO₂) como concentración anual y de 24 horas para la comuna de Catemu", debe iniciarse mediante resolución dictada al efecto por el Ministerio del Medio Ambiente, de acuerdo con el artículo 7 del Reglamento.

CVE 2019550Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diarioficial.clMesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Resuelvo:

1.- Iníciase el procedimiento para la elaboración del "Plan de prevención atmosférica por dióxido de azufre (SO₂) como concentración anual y de 24 horas para la comuna de Catemu", que se aplicará a la comuna de Catemu, cuyos límites geográficos fueron establecidos en el artículo 5, letra C, número 6, del decreto con fuerza de ley N° 3-18.715, de 1989, del Ministerio del Interior, que precisa delimitaciones de las comunas del país.

2.- Fórmese un expediente electrónico para la tramitación del proceso de elaboración del plan mencionado.

3.- Solicítese informe sobre la elaboración del "Plan de prevención atmosférica por dióxido de azufre (SO₂) como concentración anual y de 24 horas para la comuna de Catemu" a la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de Valparaíso.

4.- Fíjese un plazo de 15 días hábiles, contados desde la fecha de publicación de la presente resolución en el Diario Oficial, como fecha límite para la recepción de antecedentes sobre el procedimiento para la elaboración del "Plan de prevención atmosférica por dióxido de azufre (SO₂) como concentración anual y de 24 horas para la comuna de Catemu". Cualquier persona natural o jurídica podrá, dentro del plazo señalado precedentemente, aportar antecedentes técnicos, científicos, sociales y económicos sobre la materia. Dichos antecedentes deberán entregarse por escrito en la Oficina de Partes del Ministerio del Medio Ambiente o de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de Valparaíso, o bien, en formato digital en la casilla electrónica: oficinadepartesvalparaiso@mma.gob.cl habilitada para tales efectos.

5.- Publíquese la presente resolución en el Diario oficial y en el sitio electrónico del Ministerio del medio Ambiente.

Anótese, comuníquese y archívese.- Carolina Schmidt Zaldívar, Ministra del Medio Ambiente.

Lo que transcribo para Ud. para los fines que estime pertinentes.- Paulina Sandoval V., Subsecretaria del Medio Ambiente (S).



ORDINARIO N° 632 / 2021

ANT: Resolución Exenta N° 1112 del 27 de septiembre de 2021, la cual Da inicio a proceso de elaboración del Plan de Prevención Atmosférica por SO₂, como concentración anual y de 24 horas la Comuna de Catemu.

MAT: Informa sobre inicio del proceso de elaboración del Plan de Prevención atmosférica a la comuna de Catemu

VALPARAÍSO, 04 de octubre de 2021

DE : M. VICTORIA GAZMURI MUNITA
SEREMI del Medio Ambiente Región de Valparaíso

A : PABLO TIENKEN FERNÁNDEZ
SEREMI (S) de Obras Públicas

Junto con saludar cordialmente, informo a usted que el Ministerio del Medio Ambiente ha dado inicio, al proceso de Elaboración del Plan de Prevención Atmosférica por Dióxido de Azufre (SO₂), como concentración anual y de 24 horas para la Comuna de Catemu mediante Resolución Exenta N° 1112 del 27 de septiembre de 2021 y publicada en el Diario Oficial con fecha 04 de octubre de 2021.

De acuerdo al procedimiento establecido en el artículo 8° del D.S. N° 39/2012 del Ministerio del Medio Ambiente, "Aprueba Reglamento para la Dictación de Planes de Prevención y de Descontaminación", el cual señala que "cualquier persona, hasta la fecha límite indicada en la resolución de inicio, podrá aportar antecedentes técnicos, científicos, sociales y económicos adicionales sobre la zona latente o saturada. Dichos antecedentes deberán entregarse por escrito en las oficinas de partes del Ministerio o en la Seremi del Medio Ambiente respectiva, según corresponda". Para tales efectos, se entenderá como fecha límite de recepción de antecedentes, el día 25 de octubre de 2021.

En este contexto, invito a usted a participar en este proceso, aportando los antecedentes técnicos, científicos y/o sociales sobre la materia. Esto debe entenderse sin perjuicio de la posterior instancia de participación ciudadana que corresponda una vez publicado el anteproyecto.

Sin otro particular, se despide cordialmente



MGM/CPC

c.c.: - Expediente Público
- Archivo Seremi

Adj.: Resolución Exenta N°1112 la cual da inicio al procedimiento para la elaboración del plan de prevención atmosférica por dióxido de azufre (so₂) como concentración anual y de 24 horas para la comuna de Catemu

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I
SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.069

Lunes 4 de Octubre de 2021

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2019550

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE**DA INICIO AL PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE PREVENCIÓN ATMOSFÉRICA POR DIÓXIDO DE AZUFRE (SO₂) COMO CONCENTRACIÓN ANUAL Y DE 24 HORAS PARA LA COMUNA DE CATEMU****(Resolución)**

Núm. 1.112 exenta.- Santiago, 27 de septiembre de 2021.

Vistos:

Lo establecido, en la Constitución Política de la República de Chile, en sus artículos 19 números 8 y 32 número 6; en la ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en la ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el DS. N° 11, de 2021, del Ministerio del Medio Ambiente, que "Declara zona latente por dióxido de azufre SO₂ como concentración anual y de 24 horas a la comuna de Catemu; el memorándum N° 566, de 2021, de la División de Calidad del Aire y Cambio Climático, por el que se solicitó la elaboración de la resolución de inicio del proceso de elaboración del plan de prevención atmosférica por dióxido de azufre (SO₂), como concentración anual y 24 horas para la comuna de Catemu; en la resolución exenta N° 249, de 2020, del Ministerio del Medio Ambiente, que instruye medidas extraordinarias de visación de documentos del Ministerio del Medio Ambiente - Subsecretaría del Medio Ambiente a raíz de la alerta sanitaria por Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (ESPII) por brote de coronavirus (COVID-19); lo dispuesto en la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y,

Considerando:

1.- Que, el artículo 44 de la ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente, dispone que se elaborarán planes de prevención o de descontaminación, cuyo cumplimiento será obligatorio en las zonas calificadas como latentes o saturadas, respectivamente.

2.- Que, el DS N° 39, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece el Reglamento para la Dictación de Normas de Planes de Prevención y Descontaminación (en adelante, "el Reglamento"), artículo 7°, establece que la elaboración de un plan de prevención y, o de descontaminación, se iniciará una vez publicado el decreto supremo que declara zona latente o saturada en el Diario Oficial.

3.- Que, por DS N° 11, de 2021, del Ministerio del Medio Ambiente, se declaró "Zona latente por dióxido de azufre (SO₂) como concentración anual y de 24 horas a la comuna de Catemu". El que fue publicado en el Diario Oficial con fecha 22 de septiembre de 2021.

4.- Que, los límites geográficos de la comuna de Catemu, de la Provincia de San Felipe de Aconcagua, fueron establecidos en el artículo 5, letra C, número 6, del decreto con fuerza de ley N° 3-18.715, de 1989, del Ministerio del Interior, que precisa delimitaciones de las comunas del país.

5.- Que, el procedimiento para la elaboración del "Plan de prevención atmosférica por dióxido de azufre (SO₂) como concentración anual y de 24 horas para la comuna de Catemu", debe iniciarse mediante resolución dictada al efecto por el Ministerio del Medio Ambiente, de acuerdo con el artículo 7 del Reglamento.

CVE 2019550Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diarioficial.clMesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Resuelvo:

1.- Iníciase el procedimiento para la elaboración del "Plan de prevención atmosférica por dióxido de azufre (SO₂) como concentración anual y de 24 horas para la comuna de Catemu", que se aplicará a la comuna de Catemu, cuyos límites geográficos fueron establecidos en el artículo 5, letra C, número 6, del decreto con fuerza de ley N° 3-18.715, de 1989, del Ministerio del Interior, que precisa delimitaciones de las comunas del país.

2.- Fórmese un expediente electrónico para la tramitación del proceso de elaboración del plan mencionado.

3.- Solicítese informe sobre la elaboración del "Plan de prevención atmosférica por dióxido de azufre (SO₂) como concentración anual y de 24 horas para la comuna de Catemu" a la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de Valparaíso.

4.- Fíjese un plazo de 15 días hábiles, contados desde la fecha de publicación de la presente resolución en el Diario Oficial, como fecha límite para la recepción de antecedentes sobre el procedimiento para la elaboración del "Plan de prevención atmosférica por dióxido de azufre (SO₂) como concentración anual y de 24 horas para la comuna de Catemu". Cualquier persona natural o jurídica podrá, dentro del plazo señalado precedentemente, aportar antecedentes técnicos, científicos, sociales y económicos sobre la materia. Dichos antecedentes deberán entregarse por escrito en la Oficina de Partes del Ministerio del Medio Ambiente o de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de Valparaíso, o bien, en formato digital en la casilla electrónica: oficinadepartesvalparaiso@mma.gob.cl habilitada para tales efectos.

5.- Publíquese la presente resolución en el Diario oficial y en el sitio electrónico del Ministerio del medio Ambiente.

Anótese, comuníquese y archívese.- Carolina Schmidt Zaldívar, Ministra del Medio Ambiente.

Lo que transcribo para Ud. para los fines que estime pertinentes.- Paulina Sandoval V., Subsecretaria del Medio Ambiente (S).



ORDINARIO N° 633 / 2021

ANT: Resolución Exenta N° 1112 del 27 de septiembre de 2021, la cual Da inicio a proceso de elaboración del Plan de Prevención Atmosférica por SO₂, como concentración anual y de 24 horas la Comuna de Catemu.

MAT: Informa sobre inicio del proceso de elaboración del Plan de Prevención atmosférica a la comuna de Catemu

VALPARAÍSO, 04 de octubre de 2021

DE : M. VICTORIA GAZMURI MUNITA
SEREMI del Medio Ambiente Región de Valparaíso

A : LEONIDAS VALDIVIESO SOTOMAYOR
Director Regional Servicio Agrícola y Ganadero
Región de Valparaíso

Junto con saludar cordialmente, informo a usted que el Ministerio del Medio Ambiente ha dado inicio, al proceso de Elaboración del Plan de Prevención Atmosférica por Dióxido de Azufre (SO₂), como concentración anual y de 24 horas para la Comuna de Catemu mediante Resolución Exenta N° 1112 del 27 de septiembre de 2021 y publicada en el Diario Oficial con fecha 04 de octubre de 2021.

De acuerdo al procedimiento establecido en el artículo 8° del D.S. N° 39/2012 del Ministerio del Medio Ambiente, "Aprueba Reglamento para la Dictación de Planes de Prevención y de Descontaminación", el cual señala que "cualquier persona, hasta la fecha límite indicada en la resolución de inicio, podrá aportar antecedentes técnicos, científicos, sociales y económicos adicionales sobre la zona latente o saturada. Dichos antecedentes deberán entregarse por escrito en las oficinas de partes del Ministerio o en la Seremi del Medio Ambiente respectiva, según corresponda". Para tales efectos, se entenderá como fecha límite de recepción de antecedentes, el día 25 de octubre de 2021.

En este contexto, invito a usted a participar en este proceso, aportando los antecedentes técnicos, científicos y/o sociales sobre la materia. Esto debe entenderse sin perjuicio de la posterior instancia de participación ciudadana que corresponda una vez publicado el anteproyecto.

Sin otro particular, se despide cordialmente



MGM/CPC

c.c.: - Expediente Público
- Archivo Seremi

Adj.: Resolución Exenta N°1112 la cual da inicio al procedimiento para la elaboración del plan de prevención atmosférica por dióxido de azufre (so₂) como concentración anual y de 24 horas para la comuna de Catemu

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I
SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.069

Lunes 4 de Octubre de 2021

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2019550

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE**DA INICIO AL PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE PREVENCIÓN ATMOSFÉRICA POR DIÓXIDO DE AZUFRE (SO₂) COMO CONCENTRACIÓN ANUAL Y DE 24 HORAS PARA LA COMUNA DE CATEMU****(Resolución)**

Núm. 1.112 exenta.- Santiago, 27 de septiembre de 2021.

Vistos:

Lo establecido, en la Constitución Política de la República de Chile, en sus artículos 19 números 8 y 32 número 6; en la ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en la ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el DS. N° 11, de 2021, del Ministerio del Medio Ambiente, que "Declara zona latente por dióxido de azufre SO₂ como concentración anual y de 24 horas a la comuna de Catemu; el memorándum N° 566, de 2021, de la División de Calidad del Aire y Cambio Climático, por el que se solicitó la elaboración de la resolución de inicio del proceso de elaboración del plan de prevención atmosférica por dióxido de azufre (SO₂), como concentración anual y 24 horas para la comuna de Catemu; en la resolución exenta N° 249, de 2020, del Ministerio del Medio Ambiente, que instruye medidas extraordinarias de visación de documentos del Ministerio del Medio Ambiente - Subsecretaría del Medio Ambiente a raíz de la alerta sanitaria por Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (ESPII) por brote de coronavirus (COVID-19); lo dispuesto en la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y,

Considerando:

- 1.- Que, el artículo 44 de la ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente, dispone que se elaborarán planes de prevención o de descontaminación, cuyo cumplimiento será obligatorio en las zonas calificadas como latentes o saturadas, respectivamente.
- 2.- Que, el DS N° 39, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece el Reglamento para la Dictación de Normas de Planes de Prevención y Descontaminación (en adelante, "el Reglamento"), artículo 7°, establece que la elaboración de un plan de prevención y, o de descontaminación, se iniciará una vez publicado el decreto supremo que declara zona latente o saturada en el Diario Oficial.
- 3.- Que, por DS N° 11, de 2021, del Ministerio del Medio Ambiente, se declaró "Zona latente por dióxido de azufre (SO₂) como concentración anual y de 24 horas a la comuna de Catemu". El que fue publicado en el Diario Oficial con fecha 22 de septiembre de 2021.
- 4.- Que, los límites geográficos de la comuna de Catemu, de la Provincia de San Felipe de Aconcagua, fueron establecidos en el artículo 5, letra C, número 6, del decreto con fuerza de ley N° 3-18.715, de 1989, del Ministerio del Interior, que precisa delimitaciones de las comunas del país.
- 5.- Que, el procedimiento para la elaboración del "Plan de prevención atmosférica por dióxido de azufre (SO₂) como concentración anual y de 24 horas para la comuna de Catemu", debe iniciarse mediante resolución dictada al efecto por el Ministerio del Medio Ambiente, de acuerdo con el artículo 7 del Reglamento.

CVE 2019550Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diarioficial.clMesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Resuelvo:

1.- Iníciase el procedimiento para la elaboración del "Plan de prevención atmosférica por dióxido de azufre (SO₂) como concentración anual y de 24 horas para la comuna de Catemu", que se aplicará a la comuna de Catemu, cuyos límites geográficos fueron establecidos en el artículo 5, letra C, número 6, del decreto con fuerza de ley N° 3-18.715, de 1989, del Ministerio del Interior, que precisa delimitaciones de las comunas del país.

2.- Fórmese un expediente electrónico para la tramitación del proceso de elaboración del plan mencionado.

3.- Solicítese informe sobre la elaboración del "Plan de prevención atmosférica por dióxido de azufre (SO₂) como concentración anual y de 24 horas para la comuna de Catemu" a la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de Valparaíso.

4.- Fíjese un plazo de 15 días hábiles, contados desde la fecha de publicación de la presente resolución en el Diario Oficial, como fecha límite para la recepción de antecedentes sobre el procedimiento para la elaboración del "Plan de prevención atmosférica por dióxido de azufre (SO₂) como concentración anual y de 24 horas para la comuna de Catemu". Cualquier persona natural o jurídica podrá, dentro del plazo señalado precedentemente, aportar antecedentes técnicos, científicos, sociales y económicos sobre la materia. Dichos antecedentes deberán entregarse por escrito en la Oficina de Partes del Ministerio del Medio Ambiente o de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de Valparaíso, o bien, en formato digital en la casilla electrónica: oficinadepartesvalparaiso@mma.gob.cl habilitada para tales efectos.

5.- Publíquese la presente resolución en el Diario oficial y en el sitio electrónico del Ministerio del medio Ambiente.

Anótese, comuníquese y archívese.- Carolina Schmidt Zaldívar, Ministra del Medio Ambiente.

Lo que transcribo para Ud. para los fines que estime pertinentes.- Paulina Sandoval V., Subsecretaria del Medio Ambiente (S).



ORDINARIO N° 634 / 2021

ANT: Resolución Exenta N° 1112 del 27 de septiembre de 2021, la cual Da inicio a proceso de elaboración del Plan de Prevención Atmosférica por SO₂, como concentración anual y de 24 horas la Comuna de Catemu.

MAT: Informa sobre inicio del proceso de elaboración del Plan de Prevención atmosférica a la comuna de Catemu

VALPARAÍSO, 04 de octubre de 2021

DE : M. VICTORIA GAZMURI MUNITA
SEREMI del Medio Ambiente Región de Valparaíso

A : SANDRO BRUZZONE FIGUEROA
Director Regional Corporación Nacional Forestal
Región de Valparaíso

Junto con saludar cordialmente, informo a usted que el Ministerio del Medio Ambiente ha dado inicio, al proceso de Elaboración del Plan de Prevención Atmosférica por Dióxido de Azufre (SO₂), como concentración anual y de 24 horas para la Comuna de Catemu mediante Resolución Exenta N° 1112 del 27 de septiembre de 2021 y publicada en el Diario Oficial con fecha 04 de octubre de 2021.

De acuerdo al procedimiento establecido en el artículo 8° del D.S. N° 39/2012 del Ministerio del Medio Ambiente, "Aprueba Reglamento para la Dictación de Planes de Prevención y de Descontaminación", el cual señala que "cualquier persona, hasta la fecha límite indicada en la resolución de inicio, podrá aportar antecedentes técnicos, científicos, sociales y económicos adicionales sobre la zona latente o saturada. Dichos antecedentes deberán entregarse por escrito en las oficinas de partes del Ministerio o en la Seremi del Medio Ambiente respectiva, según corresponda". Para tales efectos, se entenderá como fecha límite de recepción de antecedentes, el día 25 de octubre de 2021.

En este contexto, invito a usted a participar en este proceso, aportando los antecedentes técnicos, científicos y/o sociales sobre la materia. Esto debe entenderse sin perjuicio de la posterior instancia de participación ciudadana que corresponda una vez publicado el anteproyecto.

Sin otro particular, se despide cordialmente



MGM/CPC

c.c.: - Expediente Público
- Archivo Seremi

Adj.: Resolución Exenta N°1112 la cual da inicio al procedimiento para la elaboración del plan de prevención atmosférica por dióxido de azufre (so₂) como concentración anual y de 24 horas para la comuna de Catemu

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I
SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.069

Lunes 4 de Octubre de 2021

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2019550

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE**DA INICIO AL PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE PREVENCIÓN ATMOSFÉRICA POR DIÓXIDO DE AZUFRE (SO₂) COMO CONCENTRACIÓN ANUAL Y DE 24 HORAS PARA LA COMUNA DE CATEMU****(Resolución)**

Núm. 1.112 exenta.- Santiago, 27 de septiembre de 2021.

Vistos:

Lo establecido, en la Constitución Política de la República de Chile, en sus artículos 19 números 8 y 32 número 6; en la ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en la ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el DS. N° 11, de 2021, del Ministerio del Medio Ambiente, que "Declara zona latente por dióxido de azufre SO₂ como concentración anual y de 24 horas a la comuna de Catemu; el memorándum N° 566, de 2021, de la División de Calidad del Aire y Cambio Climático, por el que se solicitó la elaboración de la resolución de inicio del proceso de elaboración del plan de prevención atmosférica por dióxido de azufre (SO₂), como concentración anual y 24 horas para la comuna de Catemu; en la resolución exenta N° 249, de 2020, del Ministerio del Medio Ambiente, que instruye medidas extraordinarias de visación de documentos del Ministerio del Medio Ambiente - Subsecretaría del Medio Ambiente a raíz de la alerta sanitaria por Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (ESPII) por brote de coronavirus (COVID-19); lo dispuesto en la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y,

Considerando:

- 1.- Que, el artículo 44 de la ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente, dispone que se elaborarán planes de prevención o de descontaminación, cuyo cumplimiento será obligatorio en las zonas calificadas como latentes o saturadas, respectivamente.
- 2.- Que, el DS N° 39, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece el Reglamento para la Dictación de Normas de Planes de Prevención y Descontaminación (en adelante, "el Reglamento"), artículo 7°, establece que la elaboración de un plan de prevención y, o de descontaminación, se iniciará una vez publicado el decreto supremo que declara zona latente o saturada en el Diario Oficial.
- 3.- Que, por DS N° 11, de 2021, del Ministerio del Medio Ambiente, se declaró "Zona latente por dióxido de azufre (SO₂) como concentración anual y de 24 horas a la comuna de Catemu". El que fue publicado en el Diario Oficial con fecha 22 de septiembre de 2021.
- 4.- Que, los límites geográficos de la comuna de Catemu, de la Provincia de San Felipe de Aconcagua, fueron establecidos en el artículo 5, letra C, número 6, del decreto con fuerza de ley N° 3-18.715, de 1989, del Ministerio del Interior, que precisa delimitaciones de las comunas del país.
- 5.- Que, el procedimiento para la elaboración del "Plan de prevención atmosférica por dióxido de azufre (SO₂) como concentración anual y de 24 horas para la comuna de Catemu", debe iniciarse mediante resolución dictada al efecto por el Ministerio del Medio Ambiente, de acuerdo con el artículo 7 del Reglamento.

CVE 2019550Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diarioficial.clMesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Resuelvo:

1.- Iníciase el procedimiento para la elaboración del "Plan de prevención atmosférica por dióxido de azufre (SO₂) como concentración anual y de 24 horas para la comuna de Catemu", que se aplicará a la comuna de Catemu, cuyos límites geográficos fueron establecidos en el artículo 5, letra C, número 6, del decreto con fuerza de ley N° 3-18.715, de 1989, del Ministerio del Interior, que precisa delimitaciones de las comunas del país.

2.- Fórmese un expediente electrónico para la tramitación del proceso de elaboración del plan mencionado.

3.- Solicítese informe sobre la elaboración del "Plan de prevención atmosférica por dióxido de azufre (SO₂) como concentración anual y de 24 horas para la comuna de Catemu" a la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de Valparaíso.

4.- Fíjese un plazo de 15 días hábiles, contados desde la fecha de publicación de la presente resolución en el Diario Oficial, como fecha límite para la recepción de antecedentes sobre el procedimiento para la elaboración del "Plan de prevención atmosférica por dióxido de azufre (SO₂) como concentración anual y de 24 horas para la comuna de Catemu". Cualquier persona natural o jurídica podrá, dentro del plazo señalado precedentemente, aportar antecedentes técnicos, científicos, sociales y económicos sobre la materia. Dichos antecedentes deberán entregarse por escrito en la Oficina de Partes del Ministerio del Medio Ambiente o de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de Valparaíso, o bien, en formato digital en la casilla electrónica: oficinadepartesvalparaiso@mma.gob.cl habilitada para tales efectos.

5.- Publíquese la presente resolución en el Diario oficial y en el sitio electrónico del Ministerio del medio Ambiente.

Anótese, comuníquese y archívese.- Carolina Schmidt Zaldívar, Ministra del Medio Ambiente.

Lo que transcribo para Ud. para los fines que estime pertinentes.- Paulina Sandoval V., Subsecretaria del Medio Ambiente (S).



ORDINARIO N° 635 / 2021

ANT: Resolución Exenta N° 1112 del 27 de septiembre de 2021, la cual Da inicio a proceso de elaboración del Plan de Prevención Atmosférica por SO₂, como concentración anual y de 24 horas la Comuna de Catemu.

MAT: Informa sobre inicio del proceso de elaboración del Plan de Prevención atmosférica a la comuna de Catemu

VALPARAÍSO, 04 de octubre de 2021

DE : M. VICTORIA GAZMURI MUNITA
SEREMI del Medio Ambiente Región de Valparaíso

A : ROSARIO PEREZ IZQUIERDO
SEREMI de Bienes Nacionales
Región de Valparaíso

Junto con saludar cordialmente, informo a usted que el Ministerio del Medio Ambiente ha dado inicio, al proceso de Elaboración del Plan de Prevención Atmosférica por Dióxido de Azufre (SO₂), como concentración anual y de 24 horas para la Comuna de Catemu mediante Resolución Exenta N° 1112 del 27 de septiembre de 2021 y publicada en el Diario Oficial con fecha 04 de octubre de 2021.

De acuerdo al procedimiento establecido en el artículo 8° del D.S. N° 39/2012 del Ministerio del Medio Ambiente, "Aprueba Reglamento para la Dictación de Planes de Prevención y de Descontaminación", el cual señala que "cualquier persona, hasta la fecha límite indicada en la resolución de inicio, podrá aportar antecedentes técnicos, científicos, sociales y económicos adicionales sobre la zona latente o saturada. Dichos antecedentes deberán entregarse por escrito en las oficinas de partes del Ministerio o en la Seremi del Medio Ambiente respectiva, según corresponda". Para tales efectos, se entenderá como fecha límite de recepción de antecedentes, el día 25 de octubre de 2021.

En este contexto, invito a usted a participar en este proceso, aportando los antecedentes técnicos, científicos y/o sociales sobre la materia. Esto debe entenderse sin perjuicio de la posterior instancia de participación ciudadana que corresponda una vez publicado el anteproyecto.

Sin otro particular, se despide cordialmente



MGM/CPC

c.c.: - Expediente Público
- Archivo Seremi

Adj.: Resolución Exenta N°1112 la cual da inicio al procedimiento para la elaboración del plan de prevención atmosférica por dióxido de azufre (so₂) como concentración anual y de 24 horas para la comuna de Catemu

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I
SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.069

Lunes 4 de Octubre de 2021

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2019550

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE**DA INICIO AL PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE PREVENCIÓN ATMOSFÉRICA POR DIÓXIDO DE AZUFRE (SO₂) COMO CONCENTRACIÓN ANUAL Y DE 24 HORAS PARA LA COMUNA DE CATEMU****(Resolución)**

Núm. 1.112 exenta.- Santiago, 27 de septiembre de 2021.

Vistos:

Lo establecido, en la Constitución Política de la República de Chile, en sus artículos 19 números 8 y 32 número 6; en la ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en la ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el DS. N° 11, de 2021, del Ministerio del Medio Ambiente, que "Declara zona latente por dióxido de azufre SO₂ como concentración anual y de 24 horas a la comuna de Catemu; el memorándum N° 566, de 2021, de la División de Calidad del Aire y Cambio Climático, por el que se solicitó la elaboración de la resolución de inicio del proceso de elaboración del plan de prevención atmosférica por dióxido de azufre (SO₂), como concentración anual y 24 horas para la comuna de Catemu; en la resolución exenta N° 249, de 2020, del Ministerio del Medio Ambiente, que instruye medidas extraordinarias de visación de documentos del Ministerio del Medio Ambiente - Subsecretaría del Medio Ambiente a raíz de la alerta sanitaria por Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (ESPII) por brote de coronavirus (COVID-19); lo dispuesto en la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y,

Considerando:

- 1.- Que, el artículo 44 de la ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente, dispone que se elaborarán planes de prevención o de descontaminación, cuyo cumplimiento será obligatorio en las zonas calificadas como latentes o saturadas, respectivamente.
- 2.- Que, el DS N° 39, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece el Reglamento para la Dictación de Normas de Planes de Prevención y Descontaminación (en adelante, "el Reglamento"), artículo 7°, establece que la elaboración de un plan de prevención y, o de descontaminación, se iniciará una vez publicado el decreto supremo que declara zona latente o saturada en el Diario Oficial.
- 3.- Que, por DS N° 11, de 2021, del Ministerio del Medio Ambiente, se declaró "Zona latente por dióxido de azufre (SO₂) como concentración anual y de 24 horas a la comuna de Catemu". El que fue publicado en el Diario Oficial con fecha 22 de septiembre de 2021.
- 4.- Que, los límites geográficos de la comuna de Catemu, de la Provincia de San Felipe de Aconcagua, fueron establecidos en el artículo 5, letra C, número 6, del decreto con fuerza de ley N° 3-18.715, de 1989, del Ministerio del Interior, que precisa delimitaciones de las comunas del país.
- 5.- Que, el procedimiento para la elaboración del "Plan de prevención atmosférica por dióxido de azufre (SO₂) como concentración anual y de 24 horas para la comuna de Catemu", debe iniciarse mediante resolución dictada al efecto por el Ministerio del Medio Ambiente, de acuerdo con el artículo 7 del Reglamento.

CVE 2019550Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diarioficial.clMesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Resuelvo:

1.- Iníciase el procedimiento para la elaboración del "Plan de prevención atmosférica por dióxido de azufre (SO₂) como concentración anual y de 24 horas para la comuna de Catemu", que se aplicará a la comuna de Catemu, cuyos límites geográficos fueron establecidos en el artículo 5, letra C, número 6, del decreto con fuerza de ley N° 3-18.715, de 1989, del Ministerio del Interior, que precisa delimitaciones de las comunas del país.

2.- Fórmese un expediente electrónico para la tramitación del proceso de elaboración del plan mencionado.

3.- Solicítese informe sobre la elaboración del "Plan de prevención atmosférica por dióxido de azufre (SO₂) como concentración anual y de 24 horas para la comuna de Catemu" a la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de Valparaíso.

4.- Fíjese un plazo de 15 días hábiles, contados desde la fecha de publicación de la presente resolución en el Diario Oficial, como fecha límite para la recepción de antecedentes sobre el procedimiento para la elaboración del "Plan de prevención atmosférica por dióxido de azufre (SO₂) como concentración anual y de 24 horas para la comuna de Catemu". Cualquier persona natural o jurídica podrá, dentro del plazo señalado precedentemente, aportar antecedentes técnicos, científicos, sociales y económicos sobre la materia. Dichos antecedentes deberán entregarse por escrito en la Oficina de Partes del Ministerio del Medio Ambiente o de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de Valparaíso, o bien, en formato digital en la casilla electrónica: oficinadepartesvalparaiso@mma.gob.cl habilitada para tales efectos.

5.- Publíquese la presente resolución en el Diario oficial y en el sitio electrónico del Ministerio del medio Ambiente.

Anótese, comuníquese y archívese.- Carolina Schmidt Zaldívar, Ministra del Medio Ambiente.

Lo que transcribo para Ud. para los fines que estime pertinentes.- Paulina Sandoval V., Subsecretaria del Medio Ambiente (S).



ORDINARIO N° 636 / 2021

ANT: Resolución Exenta N°1112 del 27 de septiembre de 2021, la cual Da inicio a proceso de elaboración del Plan de Prevención Atmosférica por SO₂, como concentración anual y de 24 horas la Comuna de Catemu.

MAT: Informa sobre inicio del proceso de elaboración del Plan de Prevención atmosférica a la comuna de Catemu

VALPARAÍSO, 04 de octubre de 2021

DE : M. VICTORIA GAZMURI MUNITA
SEREMI del Medio Ambiente Región de Valparaíso

A : HUMBERTO LEPE TARRAGÓ
SEREMI de Agricultura
Región de Valparaíso

Junto con saludar cordialmente, informo a usted que el Ministerio del Medio Ambiente ha dado inicio, al proceso de Elaboración del Plan de Prevención Atmosférica por Dióxido de Azufre (SO₂), como concentración anual y de 24 horas para la Comuna de Catemu mediante Resolución Exenta N°1112 del 27 de septiembre de 2021 y publicada en el Diario Oficial con fecha 04 de octubre de 2021.

De acuerdo al procedimiento establecido en el artículo 8° del D.S. N° 39/2012 del Ministerio del Medio Ambiente, "Aprueba Reglamento para la Dictación de Planes de Prevención y de Descontaminación", el cual señala que "cualquier persona, hasta la fecha límite indicada en la resolución de inicio, podrá aportar antecedentes técnicos, científicos, sociales y económicos adicionales sobre la zona latente o saturada. Dichos antecedentes deberán entregarse por escrito en las oficinas de partes del Ministerio o en la Seremi del Medio Ambiente respectiva, según corresponda". Para tales efectos, se entenderá como fecha límite de recepción de antecedentes, el día 25 de octubre de 2021.

En este contexto, invito a usted a participar en este proceso, aportando los antecedentes técnicos, científicos y/o sociales sobre la materia. Esto debe entenderse sin perjuicio de la posterior instancia de participación ciudadana que corresponda una vez publicado el anteproyecto.

Sin otro particular, se despide cordialmente



MGM/CPC

c.c.: - Expediente Público
- Archivo Seremi

Adj.: Resolución Exenta N°1112 la cual da inicio al procedimiento para la elaboración del plan de prevención atmosférica por dióxido de azufre (so₂) como concentración anual y de 24 horas para la comuna de Catemu

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I
SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.069

Lunes 4 de Octubre de 2021

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2019550

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

DA INICIO AL PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE PREVENCIÓN ATMOSFÉRICA POR DIÓXIDO DE AZUFRE (SO₂) COMO CONCENTRACIÓN ANUAL Y DE 24 HORAS PARA LA COMUNA DE CATEMU

(Resolución)

Núm. 1.112 exenta.- Santiago, 27 de septiembre de 2021.

Vistos:

Lo establecido, en la Constitución Política de la República de Chile, en sus artículos 19 números 8 y 32 número 6; en la ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en la ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el DS. N° 11, de 2021, del Ministerio del Medio Ambiente, que "Declara zona latente por dióxido de azufre SO₂ como concentración anual y de 24 horas a la comuna de Catemu; el memorándum N° 566, de 2021, de la División de Calidad del Aire y Cambio Climático, por el que se solicitó la elaboración de la resolución de inicio del proceso de elaboración del plan de prevención atmosférica por dióxido de azufre (SO₂), como concentración anual y 24 horas para la comuna de Catemu; en la resolución exenta N° 249, de 2020, del Ministerio del Medio Ambiente, que instruye medidas extraordinarias de visación de documentos del Ministerio del Medio Ambiente - Subsecretaría del Medio Ambiente a raíz de la alerta sanitaria por Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (ESPII) por brote de coronavirus (COVID-19); lo dispuesto en la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y,

Considerando:

1.- Que, el artículo 44 de la ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente, dispone que se elaborarán planes de prevención o de descontaminación, cuyo cumplimiento será obligatorio en las zonas calificadas como latentes o saturadas, respectivamente.

2.- Que, el DS N° 39, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece el Reglamento para la Dictación de Normas de Planes de Prevención y Descontaminación (en adelante, "el Reglamento"), artículo 7°, establece que la elaboración de un plan de prevención y, o de descontaminación, se iniciará una vez publicado el decreto supremo que declara zona latente o saturada en el Diario Oficial.

3.- Que, por DS N° 11, de 2021, del Ministerio del Medio Ambiente, se declaró "Zona latente por dióxido de azufre (SO₂) como concentración anual y de 24 horas a la comuna de Catemu". El que fue publicado en el Diario Oficial con fecha 22 de septiembre de 2021.

4.- Que, los límites geográficos de la comuna de Catemu, de la Provincia de San Felipe de Aconcagua, fueron establecidos en el artículo 5, letra C, número 6, del decreto con fuerza de ley N° 3-18.715, de 1989, del Ministerio del Interior, que precisa delimitaciones de las comunas del país.

5.- Que, el procedimiento para la elaboración del "Plan de prevención atmosférica por dióxido de azufre (SO₂) como concentración anual y de 24 horas para la comuna de Catemu", debe iniciarse mediante resolución dictada al efecto por el Ministerio del Medio Ambiente, de acuerdo con el artículo 7 del Reglamento.

CVE 2019550

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Resuelvo:

1.- Iníciase el procedimiento para la elaboración del "Plan de prevención atmosférica por dióxido de azufre (SO₂) como concentración anual y de 24 horas para la comuna de Catemu", que se aplicará a la comuna de Catemu, cuyos límites geográficos fueron establecidos en el artículo 5, letra C, número 6, del decreto con fuerza de ley N° 3-18.715, de 1989, del Ministerio del Interior, que precisa delimitaciones de las comunas del país.

2.- Fórmese un expediente electrónico para la tramitación del proceso de elaboración del plan mencionado.

3.- Solicítese informe sobre la elaboración del "Plan de prevención atmosférica por dióxido de azufre (SO₂) como concentración anual y de 24 horas para la comuna de Catemu" a la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de Valparaíso.

4.- Fíjese un plazo de 15 días hábiles, contados desde la fecha de publicación de la presente resolución en el Diario Oficial, como fecha límite para la recepción de antecedentes sobre el procedimiento para la elaboración del "Plan de prevención atmosférica por dióxido de azufre (SO₂) como concentración anual y de 24 horas para la comuna de Catemu". Cualquier persona natural o jurídica podrá, dentro del plazo señalado precedentemente, aportar antecedentes técnicos, científicos, sociales y económicos sobre la materia. Dichos antecedentes deberán entregarse por escrito en la Oficina de Partes del Ministerio del Medio Ambiente o de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de Valparaíso, o bien, en formato digital en la casilla electrónica: oficinadepartesvalparaiso@mma.gob.cl habilitada para tales efectos.

5.- Publíquese la presente resolución en el Diario oficial y en el sitio electrónico del Ministerio del medio Ambiente.

Anótese, comuníquese y archívese.- Carolina Schmidt Zaldívar, Ministra del Medio Ambiente.

Lo que transcribo para Ud. para los fines que estime pertinentes.- Paulina Sandoval V., Subsecretaria del Medio Ambiente (S).



ORDINARIO N° 637 / 2021

ANT: Resolución Exenta N° 1112 del 27 de septiembre de 2021, la cual Da inicio a proceso de elaboración del Plan de Prevención Atmosférica por SO₂, como concentración anual y de 24 horas la Comuna de Catemu.

MAT: Informa sobre inicio del proceso de elaboración del Plan de Prevención atmosférica a la comuna de Catemu

VALPARAÍSO, 04 de octubre de 2021

DE : M. VICTORIA GAZMURI MUNITA
SEREMI del Medio Ambiente Región de Valparaíso

A : LEOPOLDO VALENZUELA BERTON
SEREMI de Minería
Región de Valparaíso

Junto con saludar cordialmente, informo a usted que el Ministerio del Medio Ambiente ha dado inicio, al proceso de Elaboración del Plan de Prevención Atmosférica por Dióxido de Azufre (SO₂), como concentración anual y de 24 horas para la Comuna de Catemu mediante Resolución Exenta N° 1112 del 27 de septiembre de 2021 y publicada en el Diario Oficial con fecha 04 de octubre de 2021.

De acuerdo al procedimiento establecido en el artículo 8° del D.S. N° 39/2012 del Ministerio del Medio Ambiente, "Aprueba Reglamento para la Dictación de Planes de Prevención y de Descontaminación", el cual señala que "cualquier persona, hasta la fecha límite indicada en la resolución de inicio, podrá aportar antecedentes técnicos, científicos, sociales y económicos adicionales sobre la zona latente o saturada. Dichos antecedentes deberán entregarse por escrito en las oficinas de partes del Ministerio o en la Seremi del Medio Ambiente respectiva, según corresponda". Para tales efectos, se entenderá como fecha límite de recepción de antecedentes, el día 25 de octubre de 2021.

En este contexto, invito a usted a participar en este proceso, aportando los antecedentes técnicos, científicos y/o sociales sobre la materia. Esto debe entenderse sin perjuicio de la posterior instancia de participación ciudadana que corresponda una vez publicado el anteproyecto.

Sin otro particular, se despide cordialmente



MGM/CPC

c.c.: - Expediente Público
- Archivo Seremi

Adj.: Resolución Exenta N°1112 la cual da inicio al procedimiento para la elaboración del plan de prevención atmosférica por dióxido de azufre (so₂) como concentración anual y de 24 horas para la comuna de Catemu

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I
SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.069

Lunes 4 de Octubre de 2021

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2019550

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

DA INICIO AL PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE PREVENCIÓN ATMOSFÉRICA POR DIÓXIDO DE AZUFRE (SO₂) COMO CONCENTRACIÓN ANUAL Y DE 24 HORAS PARA LA COMUNA DE CATEMU

(Resolución)

Núm. 1.112 exenta.- Santiago, 27 de septiembre de 2021.

Vistos:

Lo establecido, en la Constitución Política de la República de Chile, en sus artículos 19 números 8 y 32 número 6; en la ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en la ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el DS. N° 11, de 2021, del Ministerio del Medio Ambiente, que "Declara zona latente por dióxido de azufre SO₂ como concentración anual y de 24 horas a la comuna de Catemu; el memorándum N° 566, de 2021, de la División de Calidad del Aire y Cambio Climático, por el que se solicitó la elaboración de la resolución de inicio del proceso de elaboración del plan de prevención atmosférica por dióxido de azufre (SO₂), como concentración anual y 24 horas para la comuna de Catemu; en la resolución exenta N° 249, de 2020, del Ministerio del Medio Ambiente, que instruye medidas extraordinarias de visación de documentos del Ministerio del Medio Ambiente - Subsecretaría del Medio Ambiente a raíz de la alerta sanitaria por Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (ESPII) por brote de coronavirus (COVID-19); lo dispuesto en la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y,

Considerando:

- 1.- Que, el artículo 44 de la ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente, dispone que se elaborarán planes de prevención o de descontaminación, cuyo cumplimiento será obligatorio en las zonas calificadas como latentes o saturadas, respectivamente.
- 2.- Que, el DS N° 39, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece el Reglamento para la Dictación de Normas de Planes de Prevención y Descontaminación (en adelante, "el Reglamento"), artículo 7°, establece que la elaboración de un plan de prevención y, o de descontaminación, se iniciará una vez publicado el decreto supremo que declara zona latente o saturada en el Diario Oficial.
- 3.- Que, por DS N° 11, de 2021, del Ministerio del Medio Ambiente, se declaró "Zona latente por dióxido de azufre (SO₂) como concentración anual y de 24 horas a la comuna de Catemu". El que fue publicado en el Diario Oficial con fecha 22 de septiembre de 2021.
- 4.- Que, los límites geográficos de la comuna de Catemu, de la Provincia de San Felipe de Aconcagua, fueron establecidos en el artículo 5, letra C, número 6, del decreto con fuerza de ley N° 3-18.715, de 1989, del Ministerio del Interior, que precisa delimitaciones de las comunas del país.
- 5.- Que, el procedimiento para la elaboración del "Plan de prevención atmosférica por dióxido de azufre (SO₂) como concentración anual y de 24 horas para la comuna de Catemu", debe iniciarse mediante resolución dictada al efecto por el Ministerio del Medio Ambiente, de acuerdo con el artículo 7 del Reglamento.

CVE 2019550Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diarioficial.clMesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Resuelvo:

1.- Iníciase el procedimiento para la elaboración del "Plan de prevención atmosférica por dióxido de azufre (SO₂) como concentración anual y de 24 horas para la comuna de Catemu", que se aplicará a la comuna de Catemu, cuyos límites geográficos fueron establecidos en el artículo 5, letra C, número 6, del decreto con fuerza de ley N° 3-18.715, de 1989, del Ministerio del Interior, que precisa delimitaciones de las comunas del país.

2.- Fórmese un expediente electrónico para la tramitación del proceso de elaboración del plan mencionado.

3.- Solicítese informe sobre la elaboración del "Plan de prevención atmosférica por dióxido de azufre (SO₂) como concentración anual y de 24 horas para la comuna de Catemu" a la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de Valparaíso.

4.- Fíjese un plazo de 15 días hábiles, contados desde la fecha de publicación de la presente resolución en el Diario Oficial, como fecha límite para la recepción de antecedentes sobre el procedimiento para la elaboración del "Plan de prevención atmosférica por dióxido de azufre (SO₂) como concentración anual y de 24 horas para la comuna de Catemu". Cualquier persona natural o jurídica podrá, dentro del plazo señalado precedentemente, aportar antecedentes técnicos, científicos, sociales y económicos sobre la materia. Dichos antecedentes deberán entregarse por escrito en la Oficina de Partes del Ministerio del Medio Ambiente o de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de Valparaíso, o bien, en formato digital en la casilla electrónica: oficinadepartesvalparaiso@mma.gob.cl habilitada para tales efectos.

5.- Publíquese la presente resolución en el Diario oficial y en el sitio electrónico del Ministerio del medio Ambiente.

Anótese, comuníquese y archívese.- Carolina Schmidt Zaldívar, Ministra del Medio Ambiente.

Lo que transcribo para Ud. para los fines que estime pertinentes.- Paulina Sandoval V., Subsecretaria del Medio Ambiente (S).



ORDINARIO N° 638 / 2021

ANT: Resolución Exenta N°1112 del 27 de septiembre de 2021, la cual Da inicio a proceso de elaboración del Plan de Prevención Atmosférica por SO₂, como concentración anual y de 24 horas la Comuna de Catemu.

MAT: Informa sobre inicio del proceso de elaboración del Plan de Prevención atmosférica a la comuna de Catemu

VALPARAÍSO, 04 de octubre de 2021

DE : M. VICTORIA GAZMURI MUNITA
SEREMI del Medio Ambiente Región de Valparaíso

A : OSCAR ARCE HASBUN
Director Regional Zona Centro
Servicio Nacional de Geología y Minería

Junto con saludar cordialmente, informo a usted que el Ministerio del Medio Ambiente ha dado inicio, al proceso de Elaboración del Plan de Prevención Atmosférica por Dióxido de Azufre (SO₂), como concentración anual y de 24 horas para la Comuna de Catemu mediante Resolución Exenta N°1112 del 27 de septiembre de 2021 y publicada en el Diario Oficial con fecha 04 de octubre de 2021.

De acuerdo al procedimiento establecido en el artículo 8° del D.S. N° 39/2012 del Ministerio del Medio Ambiente, "Aprueba Reglamento para la Dictación de Planes de Prevención y de Descontaminación", el cual señala que "cualquier persona, hasta la fecha límite indicada en la resolución de inicio, podrá aportar antecedentes técnicos, científicos, sociales y económicos adicionales sobre la zona latente o saturada. Dichos antecedentes deberán entregarse por escrito en las oficinas de partes del Ministerio o en la Seremi del Medio Ambiente respectiva, según corresponda". Para tales efectos, se entenderá como fecha límite de recepción de antecedentes, el día 25 de octubre de 2021.

En este contexto, invito a usted a participar en este proceso, aportando los antecedentes técnicos, científicos y/o sociales sobre la materia. Esto debe entenderse sin perjuicio de la posterior instancia de participación ciudadana que corresponda una vez publicado el anteproyecto.

Sin otro particular, se despide cordialmente



MGM/CPC

c.c.: - Expediente Público
- Archivo Seremi

Adj.: Resolución Exenta N°1112 la cual da inicio al procedimiento para la elaboración del plan de prevención atmosférica por dióxido de azufre (so2) como concentración anual y de 24 horas para la comuna de Catemu

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I
SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.069

Lunes 4 de Octubre de 2021

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2019550

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

DA INICIO AL PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE PREVENCIÓN ATMOSFÉRICA POR DIÓXIDO DE AZUFRE (SO₂) COMO CONCENTRACIÓN ANUAL Y DE 24 HORAS PARA LA COMUNA DE CATEMU

(Resolución)

Núm. 1.112 exenta.- Santiago, 27 de septiembre de 2021.

Vistos:

Lo establecido, en la Constitución Política de la República de Chile, en sus artículos 19 números 8 y 32 número 6; en la ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en la ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el DS. N° 11, de 2021, del Ministerio del Medio Ambiente, que "Declara zona latente por dióxido de azufre SO₂ como concentración anual y de 24 horas a la comuna de Catemu; el memorándum N° 566, de 2021, de la División de Calidad del Aire y Cambio Climático, por el que se solicitó la elaboración de la resolución de inicio del proceso de elaboración del plan de prevención atmosférica por dióxido de azufre (SO₂), como concentración anual y 24 horas para la comuna de Catemu; en la resolución exenta N° 249, de 2020, del Ministerio del Medio Ambiente, que instruye medidas extraordinarias de visación de documentos del Ministerio del Medio Ambiente - Subsecretaría del Medio Ambiente a raíz de la alerta sanitaria por Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (ESPII) por brote de coronavirus (COVID-19); lo dispuesto en la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y,

Considerando:

- 1.- Que, el artículo 44 de la ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente, dispone que se elaborarán planes de prevención o de descontaminación, cuyo cumplimiento será obligatorio en las zonas calificadas como latentes o saturadas, respectivamente.
- 2.- Que, el DS N° 39, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece el Reglamento para la Dictación de Normas de Planes de Prevención y Descontaminación (en adelante, "el Reglamento"), artículo 7°, establece que la elaboración de un plan de prevención y, o de descontaminación, se iniciará una vez publicado el decreto supremo que declara zona latente o saturada en el Diario Oficial.
- 3.- Que, por DS N° 11, de 2021, del Ministerio del Medio Ambiente, se declaró "Zona latente por dióxido de azufre (SO₂) como concentración anual y de 24 horas a la comuna de Catemu". El que fue publicado en el Diario Oficial con fecha 22 de septiembre de 2021.
- 4.- Que, los límites geográficos de la comuna de Catemu, de la Provincia de San Felipe de Aconcagua, fueron establecidos en el artículo 5, letra C, número 6, del decreto con fuerza de ley N° 3-18.715, de 1989, del Ministerio del Interior, que precisa delimitaciones de las comunas del país.
- 5.- Que, el procedimiento para la elaboración del "Plan de prevención atmosférica por dióxido de azufre (SO₂) como concentración anual y de 24 horas para la comuna de Catemu", debe iniciarse mediante resolución dictada al efecto por el Ministerio del Medio Ambiente, de acuerdo con el artículo 7 del Reglamento.

CVE 2019550

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Resuelvo:

1.- Iníciase el procedimiento para la elaboración del "Plan de prevención atmosférica por dióxido de azufre (SO₂) como concentración anual y de 24 horas para la comuna de Catemu", que se aplicará a la comuna de Catemu, cuyos límites geográficos fueron establecidos en el artículo 5, letra C, número 6, del decreto con fuerza de ley N° 3-18.715, de 1989, del Ministerio del Interior, que precisa delimitaciones de las comunas del país.

2.- Fórmese un expediente electrónico para la tramitación del proceso de elaboración del plan mencionado.

3.- Solicítese informe sobre la elaboración del "Plan de prevención atmosférica por dióxido de azufre (SO₂) como concentración anual y de 24 horas para la comuna de Catemu" a la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de Valparaíso.

4.- Fíjese un plazo de 15 días hábiles, contados desde la fecha de publicación de la presente resolución en el Diario Oficial, como fecha límite para la recepción de antecedentes sobre el procedimiento para la elaboración del "Plan de prevención atmosférica por dióxido de azufre (SO₂) como concentración anual y de 24 horas para la comuna de Catemu". Cualquier persona natural o jurídica podrá, dentro del plazo señalado precedentemente, aportar antecedentes técnicos, científicos, sociales y económicos sobre la materia. Dichos antecedentes deberán entregarse por escrito en la Oficina de Partes del Ministerio del Medio Ambiente o de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de Valparaíso, o bien, en formato digital en la casilla electrónica: oficinadepartesvalparaiso@mma.gob.cl habilitada para tales efectos.

5.- Publíquese la presente resolución en el Diario oficial y en el sitio electrónico del Ministerio del medio Ambiente.

Anótese, comuníquese y archívese.- Carolina Schmidt Zaldívar, Ministra del Medio Ambiente.

Lo que transcribo para Ud. para los fines que estime pertinentes.- Paulina Sandoval V., Subsecretaria del Medio Ambiente (S).



ORDINARIO N° 639 / 2021

ANT: Resolución Exenta N° 1112 del 27 de septiembre de 2021, la cual Da inicio a proceso de elaboración del Plan de Prevención Atmosférica por SO₂, como concentración anual y de 24 horas la Comuna de Catemu.

MAT: Informa sobre inicio del proceso de elaboración del Plan de Prevención atmosférica a la comuna de Catemu

VALPARAÍSO, 04 de octubre de 2021

DE : M. VICTORIA GAZMURI MUNITA
SEREMI del Medio Ambiente Región de Valparaíso

A : M. FERNANDA PINOCHET OLAVE
SEREMI de Energía
Región de Valparaíso

Junto con saludar cordialmente, informo a usted que el Ministerio del Medio Ambiente ha dado inicio, al proceso de Elaboración del Plan de Prevención Atmosférica por Dióxido de Azufre (SO₂), como concentración anual y de 24 horas para la Comuna de Catemu mediante Resolución Exenta N° 1112 del 27 de septiembre de 2021 y publicada en el Diario Oficial con fecha 04 de octubre de 2021.

De acuerdo al procedimiento establecido en el artículo 8° del D.S. N° 39/2012 del Ministerio del Medio Ambiente, "Aprueba Reglamento para la Dictación de Planes de Prevención y de Descontaminación", el cual señala que "cualquier persona, hasta la fecha límite indicada en la resolución de inicio, podrá aportar antecedentes técnicos, científicos, sociales y económicos adicionales sobre la zona latente o saturada. Dichos antecedentes deberán entregarse por escrito en las oficinas de partes del Ministerio o en la Seremi del Medio Ambiente respectiva, según corresponda". Para tales efectos, se entenderá como fecha límite de recepción de antecedentes, el día 25 de octubre de 2021.

En este contexto, invito a usted a participar en este proceso, aportando los antecedentes técnicos, científicos y/o sociales sobre la materia. Esto debe entenderse sin perjuicio de la posterior instancia de participación ciudadana que corresponda una vez publicado el anteproyecto.

Sin otro particular, se despide cordialmente



MGM/CPC

c.c.: - Expediente Público
- Archivo Seremi

Adj.: Resolución Exenta N°1112 la cual da inicio al procedimiento para la elaboración del plan de prevención atmosférica por dióxido de azufre (so₂) como concentración anual y de 24 horas para la comuna de Catemu

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I
SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.069

Lunes 4 de Octubre de 2021

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2019550

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

DA INICIO AL PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE PREVENCIÓN ATMOSFÉRICA POR DIÓXIDO DE AZUFRE (SO₂) COMO CONCENTRACIÓN ANUAL Y DE 24 HORAS PARA LA COMUNA DE CATEMU

(Resolución)

Núm. 1.112 exenta.- Santiago, 27 de septiembre de 2021.

Vistos:

Lo establecido, en la Constitución Política de la República de Chile, en sus artículos 19 números 8 y 32 número 6; en la ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en la ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el DS. N° 11, de 2021, del Ministerio del Medio Ambiente, que "Declara zona latente por dióxido de azufre SO₂ como concentración anual y de 24 horas a la comuna de Catemu; el memorándum N° 566, de 2021, de la División de Calidad del Aire y Cambio Climático, por el que se solicitó la elaboración de la resolución de inicio del proceso de elaboración del plan de prevención atmosférica por dióxido de azufre (SO₂), como concentración anual y 24 horas para la comuna de Catemu; en la resolución exenta N° 249, de 2020, del Ministerio del Medio Ambiente, que instruye medidas extraordinarias de visación de documentos del Ministerio del Medio Ambiente - Subsecretaría del Medio Ambiente a raíz de la alerta sanitaria por Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (ESPII) por brote de coronavirus (COVID-19); lo dispuesto en la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y,

Considerando:

1.- Que, el artículo 44 de la ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente, dispone que se elaborarán planes de prevención o de descontaminación, cuyo cumplimiento será obligatorio en las zonas calificadas como latentes o saturadas, respectivamente.

2.- Que, el DS N° 39, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece el Reglamento para la Dictación de Normas de Planes de Prevención y Descontaminación (en adelante, "el Reglamento"), artículo 7°, establece que la elaboración de un plan de prevención y, o de descontaminación, se iniciará una vez publicado el decreto supremo que declara zona latente o saturada en el Diario Oficial.

3.- Que, por DS N° 11, de 2021, del Ministerio del Medio Ambiente, se declaró "Zona latente por dióxido de azufre (SO₂) como concentración anual y de 24 horas a la comuna de Catemu". El que fue publicado en el Diario Oficial con fecha 22 de septiembre de 2021.

4.- Que, los límites geográficos de la comuna de Catemu, de la Provincia de San Felipe de Aconcagua, fueron establecidos en el artículo 5, letra C, número 6, del decreto con fuerza de ley N° 3-18.715, de 1989, del Ministerio del Interior, que precisa delimitaciones de las comunas del país.

5.- Que, el procedimiento para la elaboración del "Plan de prevención atmosférica por dióxido de azufre (SO₂) como concentración anual y de 24 horas para la comuna de Catemu", debe iniciarse mediante resolución dictada al efecto por el Ministerio del Medio Ambiente, de acuerdo con el artículo 7 del Reglamento.

CVE 2019550

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Resuelvo:

1.- Iníciase el procedimiento para la elaboración del "Plan de prevención atmosférica por dióxido de azufre (SO₂) como concentración anual y de 24 horas para la comuna de Catemu", que se aplicará a la comuna de Catemu, cuyos límites geográficos fueron establecidos en el artículo 5, letra C, número 6, del decreto con fuerza de ley N° 3-18.715, de 1989, del Ministerio del Interior, que precisa delimitaciones de las comunas del país.

2.- Fórmese un expediente electrónico para la tramitación del proceso de elaboración del plan mencionado.

3.- Solicítese informe sobre la elaboración del "Plan de prevención atmosférica por dióxido de azufre (SO₂) como concentración anual y de 24 horas para la comuna de Catemu" a la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de Valparaíso.

4.- Fíjese un plazo de 15 días hábiles, contados desde la fecha de publicación de la presente resolución en el Diario Oficial, como fecha límite para la recepción de antecedentes sobre el procedimiento para la elaboración del "Plan de prevención atmosférica por dióxido de azufre (SO₂) como concentración anual y de 24 horas para la comuna de Catemu". Cualquier persona natural o jurídica podrá, dentro del plazo señalado precedentemente, aportar antecedentes técnicos, científicos, sociales y económicos sobre la materia. Dichos antecedentes deberán entregarse por escrito en la Oficina de Partes del Ministerio del Medio Ambiente o de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de Valparaíso, o bien, en formato digital en la casilla electrónica: oficinadepartesvalparaiso@mma.gob.cl habilitada para tales efectos.

5.- Publíquese la presente resolución en el Diario oficial y en el sitio electrónico del Ministerio del medio Ambiente.

Anótese, comuníquese y archívese.- Carolina Schmidt Zaldívar, Ministra del Medio Ambiente.

Lo que transcribo para Ud. para los fines que estime pertinentes.- Paulina Sandoval V., Subsecretaria del Medio Ambiente (S).



ORDINARIO N° 640 / 2021

ANT: Resolución Exenta N° 1112 del 27 de septiembre de 2021, la cual Da inicio a proceso de elaboración del Plan de Prevención Atmosférica por SO₂, como concentración anual y de 24 horas la Comuna de Catemu.

MAT: Informa sobre inicio del proceso de elaboración del Plan de Prevención atmosférica a la comuna de Catemu

VALPARAÍSO, 04 de octubre de 2021

DE : M. VICTORIA GAZMURI MUNITA
SEREMI del Medio Ambiente Región de Valparaíso

A : PAOLA LA ROCCA MATTAR
Directora Regional Servicio de Evaluación Ambiental
Región de Valparaíso

Junto con saludar cordialmente, informo a usted que el Ministerio del Medio Ambiente ha dado inicio, al proceso de Elaboración del Plan de Prevención Atmosférica por Dióxido de Azufre (SO₂), como concentración anual y de 24 horas para la Comuna de Catemu mediante Resolución Exenta N° 1112 del 27 de septiembre de 2021 y publicada en el Diario Oficial con fecha 04 de octubre de 2021.

De acuerdo al procedimiento establecido en el artículo 8° del D.S. N° 39/2012 del Ministerio del Medio Ambiente, "Aprueba Reglamento para la Dictación de Planes de Prevención y de Descontaminación", el cual señala que "cualquier persona, hasta la fecha límite indicada en la resolución de inicio, podrá aportar antecedentes técnicos, científicos, sociales y económicos adicionales sobre la zona latente o saturada. Dichos antecedentes deberán entregarse por escrito en las oficinas de partes del Ministerio o en la Seremi del Medio Ambiente respectiva, según corresponda". Para tales efectos, se entenderá como fecha límite de recepción de antecedentes, el día 25 de octubre de 2021.

En este contexto, invito a usted a participar en este proceso, aportando los antecedentes técnicos, científicos y/o sociales sobre la materia. Esto debe entenderse sin perjuicio de la posterior instancia de participación ciudadana que corresponda una vez publicado el anteproyecto.

Sin otro particular, se despide cordialmente



MGM/CPC

c.c.: - Expediente Público
- Archivo Seremi

Adj.: Resolución Exenta N°1112 la cual da inicio al procedimiento para la elaboración del plan de prevención atmosférica por dióxido de azufre (so₂) como concentración anual y de 24 horas para la comuna de Catemu

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I
SECCIÓN**LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL**

Núm. 43.069

Lunes 4 de Octubre de 2021

Página 1 de 2

Normas Generales**CVE 2019550****MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE****DA INICIO AL PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE PREVENCIÓN ATMOSFÉRICA POR DIÓXIDO DE AZUFRE (SO₂) COMO CONCENTRACIÓN ANUAL Y DE 24 HORAS PARA LA COMUNA DE CATEMU****(Resolución)**

Núm. 1.112 exenta.- Santiago, 27 de septiembre de 2021.

Vistos:

Lo establecido, en la Constitución Política de la República de Chile, en sus artículos 19 números 8 y 32 número 6; en la ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en la ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el DS. N° 11, de 2021, del Ministerio del Medio Ambiente, que "Declara zona latente por dióxido de azufre SO₂ como concentración anual y de 24 horas a la comuna de Catemu; el memorándum N° 566, de 2021, de la División de Calidad del Aire y Cambio Climático, por el que se solicitó la elaboración de la resolución de inicio del proceso de elaboración del plan de prevención atmosférica por dióxido de azufre (SO₂), como concentración anual y 24 horas para la comuna de Catemu; en la resolución exenta N° 249, de 2020, del Ministerio del Medio Ambiente, que instruye medidas extraordinarias de visación de documentos del Ministerio del Medio Ambiente - Subsecretaría del Medio Ambiente a raíz de la alerta sanitaria por Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (ESPII) por brote de coronavirus (COVID-19); lo dispuesto en la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y,

Considerando:

1.- Que, el artículo 44 de la ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente, dispone que se elaborarán planes de prevención o de descontaminación, cuyo cumplimiento será obligatorio en las zonas calificadas como latentes o saturadas, respectivamente.

2.- Que, el DS N° 39, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece el Reglamento para la Dictación de Normas de Planes de Prevención y Descontaminación (en adelante, "el Reglamento"), artículo 7°, establece que la elaboración de un plan de prevención y, o de descontaminación, se iniciará una vez publicado el decreto supremo que declara zona latente o saturada en el Diario Oficial.

3.- Que, por DS N° 11, de 2021, del Ministerio del Medio Ambiente, se declaró "Zona latente por dióxido de azufre (SO₂) como concentración anual y de 24 horas a la comuna de Catemu". El que fue publicado en el Diario Oficial con fecha 22 de septiembre de 2021.

4.- Que, los límites geográficos de la comuna de Catemu, de la Provincia de San Felipe de Aconcagua, fueron establecidos en el artículo 5, letra C, número 6, del decreto con fuerza de ley N° 3-18.715, de 1989, del Ministerio del Interior, que precisa delimitaciones de las comunas del país.

5.- Que, el procedimiento para la elaboración del "Plan de prevención atmosférica por dióxido de azufre (SO₂) como concentración anual y de 24 horas para la comuna de Catemu", debe iniciarse mediante resolución dictada al efecto por el Ministerio del Medio Ambiente, de acuerdo con el artículo 7 del Reglamento.

CVE 2019550Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diarioficial.clMesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Resuelvo:

1.- Iníciase el procedimiento para la elaboración del "Plan de prevención atmosférica por dióxido de azufre (SO₂) como concentración anual y de 24 horas para la comuna de Catemu", que se aplicará a la comuna de Catemu, cuyos límites geográficos fueron establecidos en el artículo 5, letra C, número 6, del decreto con fuerza de ley N° 3-18.715, de 1989, del Ministerio del Interior, que precisa delimitaciones de las comunas del país.

2.- Fórmese un expediente electrónico para la tramitación del proceso de elaboración del plan mencionado.

3.- Solicítese informe sobre la elaboración del "Plan de prevención atmosférica por dióxido de azufre (SO₂) como concentración anual y de 24 horas para la comuna de Catemu" a la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de Valparaíso.

4.- Fíjese un plazo de 15 días hábiles, contados desde la fecha de publicación de la presente resolución en el Diario Oficial, como fecha límite para la recepción de antecedentes sobre el procedimiento para la elaboración del "Plan de prevención atmosférica por dióxido de azufre (SO₂) como concentración anual y de 24 horas para la comuna de Catemu". Cualquier persona natural o jurídica podrá, dentro del plazo señalado precedentemente, aportar antecedentes técnicos, científicos, sociales y económicos sobre la materia. Dichos antecedentes deberán entregarse por escrito en la Oficina de Partes del Ministerio del Medio Ambiente o de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de Valparaíso, o bien, en formato digital en la casilla electrónica: oficinadepartesvalparaiso@mma.gob.cl habilitada para tales efectos.

5.- Publíquese la presente resolución en el Diario oficial y en el sitio electrónico del Ministerio del medio Ambiente.

Anótese, comuníquese y archívese.- Carolina Schmidt Zaldívar, Ministra del Medio Ambiente.

Lo que transcribo para Ud. para los fines que estime pertinentes.- Paulina Sandoval V., Subsecretaria del Medio Ambiente (S).



ORDINARIO N° 641 / 2021

ANT: Resolución Exenta N° 1112 del 27 de septiembre de 2021, la cual Da inicio a proceso de elaboración del Plan de Prevención Atmosférica por SO₂, como concentración anual y de 24 horas la Comuna de Catemu.

MAT: Informa sobre inicio del proceso de elaboración del Plan de Prevención atmosférica a la comuna de Catemu

VALPARAÍSO, 04 de octubre de 2021

DE : M. VICTORIA GAZMURI MUNITA
SEREMI del Medio Ambiente Región de Valparaíso

A : RODRIGO MUNDACA CABRERA
Gobernador Regional Valparaíso

Junto con saludar cordialmente, informo a usted que el Ministerio del Medio Ambiente ha dado inicio, al proceso de Elaboración del Plan de Prevención Atmosférica por Dióxido de Azufre (SO₂), como concentración anual y de 24 horas para la Comuna de Catemu mediante Resolución Exenta N° 1112 del 27 de septiembre de 2021 y publicada en el Diario Oficial con fecha 04 de octubre de 2021.

De acuerdo al procedimiento establecido en el artículo 8° del D.S. N° 39/2012 del Ministerio del Medio Ambiente, "Aprueba Reglamento para la Dictación de Planes de Prevención y de Descontaminación", el cual señala que "cualquier persona, hasta la fecha límite indicada en la resolución de inicio, podrá aportar antecedentes técnicos, científicos, sociales y económicos adicionales sobre la zona latente o saturada. Dichos antecedentes deberán entregarse por escrito en las oficinas de partes del Ministerio o en la Seremi del Medio Ambiente respectiva, según corresponda". Para tales efectos, se entenderá como fecha límite de recepción de antecedentes, el día 25 de octubre de 2021.

En este contexto, invito a usted a participar en este proceso, aportando los antecedentes técnicos, científicos y/o sociales sobre la materia. Esto debe entenderse sin perjuicio de la posterior instancia de participación ciudadana que corresponda una vez publicado el anteproyecto.

Sin otro particular, se despide cordialmente



MGM/CPC

c.c.: - Expediente Público
- Archivo Seremi

Adj.: Resolución Exenta N°1112 la cual da inicio al procedimiento para la elaboración del plan de prevención atmosférica por dióxido de azufre (so₂) como concentración anual y de 24 horas para la comuna de Catemu

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I
SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.069

Lunes 4 de Octubre de 2021

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2019550

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

DA INICIO AL PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE PREVENCIÓN ATMOSFÉRICA POR DIÓXIDO DE AZUFRE (SO₂) COMO CONCENTRACIÓN ANUAL Y DE 24 HORAS PARA LA COMUNA DE CATEMU

(Resolución)

Núm. 1.112 exenta.- Santiago, 27 de septiembre de 2021.

Vistos:

Lo establecido, en la Constitución Política de la República de Chile, en sus artículos 19 números 8 y 32 número 6; en la ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en la ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el DS. N° 11, de 2021, del Ministerio del Medio Ambiente, que "Declara zona latente por dióxido de azufre SO₂ como concentración anual y de 24 horas a la comuna de Catemu; el memorándum N° 566, de 2021, de la División de Calidad del Aire y Cambio Climático, por el que se solicitó la elaboración de la resolución de inicio del proceso de elaboración del plan de prevención atmosférica por dióxido de azufre (SO₂), como concentración anual y 24 horas para la comuna de Catemu; en la resolución exenta N° 249, de 2020, del Ministerio del Medio Ambiente, que instruye medidas extraordinarias de visación de documentos del Ministerio del Medio Ambiente - Subsecretaría del Medio Ambiente a raíz de la alerta sanitaria por Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (ESPII) por brote de coronavirus (COVID-19); lo dispuesto en la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y,

Considerando:

- 1.- Que, el artículo 44 de la ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente, dispone que se elaborarán planes de prevención o de descontaminación, cuyo cumplimiento será obligatorio en las zonas calificadas como latentes o saturadas, respectivamente.
- 2.- Que, el DS N° 39, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece el Reglamento para la Dictación de Normas de Planes de Prevención y Descontaminación (en adelante, "el Reglamento"), artículo 7°, establece que la elaboración de un plan de prevención y, o de descontaminación, se iniciará una vez publicado el decreto supremo que declara zona latente o saturada en el Diario Oficial.
- 3.- Que, por DS N° 11, de 2021, del Ministerio del Medio Ambiente, se declaró "Zona latente por dióxido de azufre (SO₂) como concentración anual y de 24 horas a la comuna de Catemu". El que fue publicado en el Diario Oficial con fecha 22 de septiembre de 2021.
- 4.- Que, los límites geográficos de la comuna de Catemu, de la Provincia de San Felipe de Aconcagua, fueron establecidos en el artículo 5, letra C, número 6, del decreto con fuerza de ley N° 3-18.715, de 1989, del Ministerio del Interior, que precisa delimitaciones de las comunas del país.
- 5.- Que, el procedimiento para la elaboración del "Plan de prevención atmosférica por dióxido de azufre (SO₂) como concentración anual y de 24 horas para la comuna de Catemu", debe iniciarse mediante resolución dictada al efecto por el Ministerio del Medio Ambiente, de acuerdo con el artículo 7 del Reglamento.

CVE 2019550

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Resuelvo:

1.- Iníciase el procedimiento para la elaboración del "Plan de prevención atmosférica por dióxido de azufre (SO₂) como concentración anual y de 24 horas para la comuna de Catemu", que se aplicará a la comuna de Catemu, cuyos límites geográficos fueron establecidos en el artículo 5, letra C, número 6, del decreto con fuerza de ley N° 3-18.715, de 1989, del Ministerio del Interior, que precisa delimitaciones de las comunas del país.

2.- Fórmese un expediente electrónico para la tramitación del proceso de elaboración del plan mencionado.

3.- Solicítese informe sobre la elaboración del "Plan de prevención atmosférica por dióxido de azufre (SO₂) como concentración anual y de 24 horas para la comuna de Catemu" a la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de Valparaíso.

4.- Fíjese un plazo de 15 días hábiles, contados desde la fecha de publicación de la presente resolución en el Diario Oficial, como fecha límite para la recepción de antecedentes sobre el procedimiento para la elaboración del "Plan de prevención atmosférica por dióxido de azufre (SO₂) como concentración anual y de 24 horas para la comuna de Catemu". Cualquier persona natural o jurídica podrá, dentro del plazo señalado precedentemente, aportar antecedentes técnicos, científicos, sociales y económicos sobre la materia. Dichos antecedentes deberán entregarse por escrito en la Oficina de Partes del Ministerio del Medio Ambiente o de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de Valparaíso, o bien, en formato digital en la casilla electrónica: oficinadepartesvalparaiso@mma.gob.cl habilitada para tales efectos.

5.- Publíquese la presente resolución en el Diario oficial y en el sitio electrónico del Ministerio del medio Ambiente.

Anótese, comuníquese y archívese.- Carolina Schmidt Zaldívar, Ministra del Medio Ambiente.

Lo que transcribo para Ud. para los fines que estime pertinentes.- Paulina Sandoval V., Subsecretaria del Medio Ambiente (S).



ORDINARIO N° 642 / 2021

ANT: Resolución Exenta N° 1112 del 27 de septiembre de 2021, la cual Da inicio a proceso de elaboración del Plan de Prevención Atmosférica por SO₂, como concentración anual y de 24 horas la Comuna de Catemu.

MAT: Informa sobre inicio del proceso de elaboración del Plan de Prevención atmosférica a la comuna de Catemu

VALPARAÍSO, 04 de octubre de 2021

DE : M. VICTORIA GAZMURI MUNITA
SEREMI del Medio Ambiente Región de Valparaíso

A : PEDRO REYES FIGUEROA
Gerente General Angloamerican

LUIS QUEZADA PEREZ
Gerente de Sustentabilidad
Fundición Chagres

Junto con saludar cordialmente, informo a usted que el Ministerio del Medio Ambiente ha dado inicio, al proceso de Elaboración del Plan de Prevención Atmosférica por Dióxido de Azufre (SO₂), como concentración anual y de 24 horas para la Comuna de Catemu mediante Resolución Exenta N° 1112 del 27 de septiembre de 2021 y publicada en el Diario Oficial con fecha 04 de octubre de 2021.

De acuerdo al procedimiento establecido en el artículo 8° del D.S. N° 39/2012 del Ministerio del Medio Ambiente, "Aprueba Reglamento para la Dictación de Planes de Prevención y de Descontaminación", el cual señala que "cualquier persona, hasta la fecha límite indicada en la resolución de inicio, podrá aportar antecedentes técnicos, científicos, sociales y económicos adicionales sobre la zona latente o saturada. Dichos antecedentes deberán entregarse por escrito en las oficinas de partes del Ministerio o en la Seremi del Medio Ambiente respectiva, según corresponda". Para tales efectos, se entenderá como fecha límite de recepción de antecedentes, el día 25 de octubre de 2021.

En este contexto, invito a usted a participar en este proceso, aportando los antecedentes técnicos, científicos y/o sociales sobre la materia. Esto debe entenderse sin perjuicio de la posterior instancia de participación ciudadana que corresponda una vez publicado el anteproyecto.

Sin otro particular, se despide cordialmente



MGM/CPC

c.c.: - Expediente Público
- Archivo Seremi

Adj.: Resolución Exenta N°1112 la cual da inicio al procedimiento para la elaboración del plan de prevención atmosférica por dióxido de azufre (so₂) como concentración anual y de 24 horas para la comuna de Catemu

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I
SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.069

Lunes 4 de Octubre de 2021

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2019550

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE**DA INICIO AL PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE PREVENCIÓN ATMOSFÉRICA POR DIÓXIDO DE AZUFRE (SO₂) COMO CONCENTRACIÓN ANUAL Y DE 24 HORAS PARA LA COMUNA DE CATEMU****(Resolución)**

Núm. 1.112 exenta.- Santiago, 27 de septiembre de 2021.

Vistos:

Lo establecido, en la Constitución Política de la República de Chile, en sus artículos 19 números 8 y 32 número 6; en la ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en la ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el DS. N° 11, de 2021, del Ministerio del Medio Ambiente, que "Declara zona latente por dióxido de azufre SO₂ como concentración anual y de 24 horas a la comuna de Catemu; el memorándum N° 566, de 2021, de la División de Calidad del Aire y Cambio Climático, por el que se solicitó la elaboración de la resolución de inicio del proceso de elaboración del plan de prevención atmosférica por dióxido de azufre (SO₂), como concentración anual y 24 horas para la comuna de Catemu; en la resolución exenta N° 249, de 2020, del Ministerio del Medio Ambiente, que instruye medidas extraordinarias de visación de documentos del Ministerio del Medio Ambiente - Subsecretaría del Medio Ambiente a raíz de la alerta sanitaria por Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (ESPII) por brote de coronavirus (COVID-19); lo dispuesto en la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y,

Considerando:

- 1.- Que, el artículo 44 de la ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente, dispone que se elaborarán planes de prevención o de descontaminación, cuyo cumplimiento será obligatorio en las zonas calificadas como latentes o saturadas, respectivamente.
- 2.- Que, el DS N° 39, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece el Reglamento para la Dictación de Normas de Planes de Prevención y Descontaminación (en adelante, "el Reglamento"), artículo 7°, establece que la elaboración de un plan de prevención y, o de descontaminación, se iniciará una vez publicado el decreto supremo que declara zona latente o saturada en el Diario Oficial.
- 3.- Que, por DS N° 11, de 2021, del Ministerio del Medio Ambiente, se declaró "Zona latente por dióxido de azufre (SO₂) como concentración anual y de 24 horas a la comuna de Catemu". El que fue publicado en el Diario Oficial con fecha 22 de septiembre de 2021.
- 4.- Que, los límites geográficos de la comuna de Catemu, de la Provincia de San Felipe de Aconcagua, fueron establecidos en el artículo 5, letra C, número 6, del decreto con fuerza de ley N° 3-18.715, de 1989, del Ministerio del Interior, que precisa delimitaciones de las comunas del país.
- 5.- Que, el procedimiento para la elaboración del "Plan de prevención atmosférica por dióxido de azufre (SO₂) como concentración anual y de 24 horas para la comuna de Catemu", debe iniciarse mediante resolución dictada al efecto por el Ministerio del Medio Ambiente, de acuerdo con el artículo 7 del Reglamento.

CVE 2019550Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diarioficial.clMesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Resuelvo:

1.- Iníciase el procedimiento para la elaboración del "Plan de prevención atmosférica por dióxido de azufre (SO₂) como concentración anual y de 24 horas para la comuna de Catemu", que se aplicará a la comuna de Catemu, cuyos límites geográficos fueron establecidos en el artículo 5, letra C, número 6, del decreto con fuerza de ley N° 3-18.715, de 1989, del Ministerio del Interior, que precisa delimitaciones de las comunas del país.

2.- Fórmese un expediente electrónico para la tramitación del proceso de elaboración del plan mencionado.

3.- Solicítese informe sobre la elaboración del "Plan de prevención atmosférica por dióxido de azufre (SO₂) como concentración anual y de 24 horas para la comuna de Catemu" a la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de Valparaíso.

4.- Fíjese un plazo de 15 días hábiles, contados desde la fecha de publicación de la presente resolución en el Diario Oficial, como fecha límite para la recepción de antecedentes sobre el procedimiento para la elaboración del "Plan de prevención atmosférica por dióxido de azufre (SO₂) como concentración anual y de 24 horas para la comuna de Catemu". Cualquier persona natural o jurídica podrá, dentro del plazo señalado precedentemente, aportar antecedentes técnicos, científicos, sociales y económicos sobre la materia. Dichos antecedentes deberán entregarse por escrito en la Oficina de Partes del Ministerio del Medio Ambiente o de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de Valparaíso, o bien, en formato digital en la casilla electrónica: oficinadepartesvalparaiso@mma.gob.cl habilitada para tales efectos.

5.- Publíquese la presente resolución en el Diario oficial y en el sitio electrónico del Ministerio del medio Ambiente.

Anótese, comuníquese y archívese.- Carolina Schmidt Zaldívar, Ministra del Medio Ambiente.

Lo que transcribo para Ud. para los fines que estime pertinentes.- Paulina Sandoval V., Subsecretaria del Medio Ambiente (S).



ORDINARIO N° 648 / 2021

ANT: Resolución Exenta N° 1112 del 27 de septiembre de 2021, la cual Da inicio a proceso de elaboración del Plan de Prevención Atmosférica por SO₂, como concentración anual y de 24 horas la Comuna de Catemu.

MAT: Informa sobre inicio del proceso de elaboración del Plan de Prevención atmosférica a la comuna de Catemu

VALPARAÍSO, 04 de octubre de 2021

DE : M. VICTORIA GAZMURI MUNITA
SEREMI del Medio Ambiente Región de Valparaíso

A : JORGE MARTÍNEZ DURÁN
Delegado Presidencial Regional de Valparaíso

Junto con saludar cordialmente, informo a usted que el Ministerio del Medio Ambiente ha dado inicio, al proceso de Elaboración del Plan de Prevención Atmosférica por Dióxido de Azufre (SO₂), como concentración anual y de 24 horas para la Comuna de Catemu mediante Resolución Exenta N° 1112 del 27 de septiembre de 2021 y publicada en el Diario Oficial con fecha 04 de octubre de 2021.

De acuerdo al procedimiento establecido en el artículo 8° del D.S. N° 39/2012 del Ministerio del Medio Ambiente, "Aprueba Reglamento para la Dictación de Planes de Prevención y de Descontaminación", el cual señala que "cualquier persona, hasta la fecha límite indicada en la resolución de inicio, podrá aportar antecedentes técnicos, científicos, sociales y económicos adicionales sobre la zona latente o saturada. Dichos antecedentes deberán entregarse por escrito en las oficinas de partes del Ministerio o en la Seremi del Medio Ambiente respectiva, según corresponda". Para tales efectos, se entenderá como fecha límite de recepción de antecedentes, el día 25 de octubre de 2021.

En este contexto, invito a usted a participar en este proceso, aportando los antecedentes técnicos, científicos y/o sociales sobre la materia. Esto debe entenderse sin perjuicio de la posterior instancia de participación ciudadana que corresponda una vez publicado el anteproyecto.

Sin otro particular, se despide cordialmente



V. Gazmuri
VICTORIA GAZMURI MUNITA
SEREMI del Medio Ambiente
Región de Valparaíso

MGM/CPC

c.c.: - Expediente Público
- Archivo Seremi

Adj.: Resolución Exenta N°1112 la cual da inicio al procedimiento para la elaboración del plan de prevención atmosférica por dióxido de azufre (so₂) como concentración anual y de 24 horas para la comuna de Catemu

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I
SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.069

Lunes 4 de Octubre de 2021

Página 1 de 2

Normas Generales**CVE 2019550**

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE**DA INICIO AL PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE PREVENCIÓN ATMOSFÉRICA POR DIÓXIDO DE AZUFRE (SO₂) COMO CONCENTRACIÓN ANUAL Y DE 24 HORAS PARA LA COMUNA DE CATEMU****(Resolución)**

Núm. 1.112 exenta.- Santiago, 27 de septiembre de 2021.

Vistos:

Lo establecido, en la Constitución Política de la República de Chile, en sus artículos 19 números 8 y 32 número 6; en la ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en la ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el DS. N° 11, de 2021, del Ministerio del Medio Ambiente, que "Declara zona latente por dióxido de azufre SO₂ como concentración anual y de 24 horas a la comuna de Catemu; el memorándum N° 566, de 2021, de la División de Calidad del Aire y Cambio Climático, por el que se solicitó la elaboración de la resolución de inicio del proceso de elaboración del plan de prevención atmosférica por dióxido de azufre (SO₂), como concentración anual y 24 horas para la comuna de Catemu; en la resolución exenta N° 249, de 2020, del Ministerio del Medio Ambiente, que instruye medidas extraordinarias de visación de documentos del Ministerio del Medio Ambiente - Subsecretaría del Medio Ambiente a raíz de la alerta sanitaria por Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (ESPII) por brote de coronavirus (COVID-19); lo dispuesto en la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y,

Considerando:

- 1.- Que, el artículo 44 de la ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente, dispone que se elaborarán planes de prevención o de descontaminación, cuyo cumplimiento será obligatorio en las zonas calificadas como latentes o saturadas, respectivamente.
- 2.- Que, el DS N° 39, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece el Reglamento para la Dictación de Normas de Planes de Prevención y Descontaminación (en adelante, "el Reglamento"), artículo 7°, establece que la elaboración de un plan de prevención y, o de descontaminación, se iniciará una vez publicado el decreto supremo que declara zona latente o saturada en el Diario Oficial.
- 3.- Que, por DS N° 11, de 2021, del Ministerio del Medio Ambiente, se declaró "Zona latente por dióxido de azufre (SO₂) como concentración anual y de 24 horas a la comuna de Catemu". El que fue publicado en el Diario Oficial con fecha 22 de septiembre de 2021.
- 4.- Que, los límites geográficos de la comuna de Catemu, de la Provincia de San Felipe de Aconcagua, fueron establecidos en el artículo 5, letra C, número 6, del decreto con fuerza de ley N° 3-18.715, de 1989, del Ministerio del Interior, que precisa delimitaciones de las comunas del país.
- 5.- Que, el procedimiento para la elaboración del "Plan de prevención atmosférica por dióxido de azufre (SO₂) como concentración anual y de 24 horas para la comuna de Catemu", debe iniciarse mediante resolución dictada al efecto por el Ministerio del Medio Ambiente, de acuerdo con el artículo 7 del Reglamento.

CVE 2019550Director: **Juan Jorge Lazo Rodríguez**
Sitio Web: www.diarioficial.clMesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Resuelvo:

1.- Iníciase el procedimiento para la elaboración del "Plan de prevención atmosférica por dióxido de azufre (SO₂) como concentración anual y de 24 horas para la comuna de Catemu", que se aplicará a la comuna de Catemu, cuyos límites geográficos fueron establecidos en el artículo 5, letra C, número 6, del decreto con fuerza de ley N° 3-18.715, de 1989, del Ministerio del Interior, que precisa delimitaciones de las comunas del país.

2.- Fórmese un expediente electrónico para la tramitación del proceso de elaboración del plan mencionado.

3.- Solicítese informe sobre la elaboración del "Plan de prevención atmosférica por dióxido de azufre (SO₂) como concentración anual y de 24 horas para la comuna de Catemu" a la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de Valparaíso.

4.- Fíjese un plazo de 15 días hábiles, contados desde la fecha de publicación de la presente resolución en el Diario Oficial, como fecha límite para la recepción de antecedentes sobre el procedimiento para la elaboración del "Plan de prevención atmosférica por dióxido de azufre (SO₂) como concentración anual y de 24 horas para la comuna de Catemu". Cualquier persona natural o jurídica podrá, dentro del plazo señalado precedentemente, aportar antecedentes técnicos, científicos, sociales y económicos sobre la materia. Dichos antecedentes deberán entregarse por escrito en la Oficina de Partes del Ministerio del Medio Ambiente o de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de Valparaíso, o bien, en formato digital en la casilla electrónica: oficinadepartesvalparaiso@mma.gob.cl habilitada para tales efectos.

5.- Publíquese la presente resolución en el Diario oficial y en el sitio electrónico del Ministerio del medio Ambiente.

Anótese, comuníquese y archívese.- Carolina Schmidt Zaldívar, Ministra del Medio Ambiente.

Lo que transcribo para Ud. para los fines que estime pertinentes.- Paulina Sandoval V., Subsecretaria del Medio Ambiente (S).